



### ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de marzo del año 2016.-
- 2º).- Dación de cuentas de la Alcaldía.-
- 3º).- Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para personas con discapacidad.
- 4º).- Aprobación de la Modificación de Créditos número 2/PL/2016, de suplemento de créditos, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias.
- 5º).- Aprobación de la Inclusión de Subvención Nominativa, mediante la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2016. Libros de Texto.
- 6º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para la Remodelación de los Parques Infantiles del Municipio.
- 7º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para que el Ayuntamiento fije un plazo para la puesta en marcha del control de colonias felinas mediante el CES.
- 8º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, para la adhesión de Municipios por un Estado laico y fomento de medidas a favor de la laicidad.
- 9º).- Aprobación, si procede, de la Propuesta conjunta presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, para la reprobación del Alcalde, por haber vulnerado el Derecho Fundamental del artículo 23 de la Constitución.
- 10º).- Ruegos y Preguntas.

Becerril de la Sierra, a 24 de mayo de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López.

SRES CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA  
(Madrid).



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:**

Don José Conesa López.

**Concejales del Partido Popular (PP):**

Doña Patricia Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Vanesa Esteban Espinosa.

**Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Don Juan Luis Teruel García.

Don Francisco Belda Herrera.

**Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS):**

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

**Concejales de Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB):**

Doña Vida Rad Losa.

Doña Emma Rosa de Coro Sousa.

**Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO):**

Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Doña Angeles Arroyo Baeza.

**Concejales que han faltado o excusado su asistencia:**

Doña María Angeles Navas López.

**Secretario del Ayuntamiento:**

Don Tiburcio Armada Medina.

**Interventor del Ayuntamiento, que excusa su asistencia:**

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra, siendo las veinte horas y dos minutos (20,02 h.) del día veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON FERNANDO ORTIZ ARNAIZ.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.



**1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2016.-**

Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de febrero de 2016 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que son doce, de los trece que componen el Pleno, cinco (4) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB) y dos de los Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), acuerdan aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2016, tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

**2º).- DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE.-** Se da cuenta al Pleno por el Sr. Secretario de las distintas Resoluciones y Bandos, dictados por el Alcalde, Don José Conesa López, que por formar parte de él y quedar incorporadas al expediente de sesión, se dan por reproducidas para no ser reiterativos, que, además, resumidamente han sido las siguientes:

**BANDOS.**

- 1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2016, registrada de salida el día 12 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.030, relativa al cobro del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016.
- 2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2016, registrada de salida el día 12 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.031, relativa al cobro del primer bimestre de la Tasa por el suministro municipal de agua potable de 2016.
- 3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.191, relativa a la realización de fuego en la romería de 1 y 2 de mayo de 2016.
- 4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.201, relativa a la vacunación antirrábica e identificación de animales.
- 5.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, registrada de salida el día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.261, relativa a la prohibición de realizar quemas en período estival.

**RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:**

- 1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 927, relativa al reconocimiento de servicios previos de Don Francisco Manuel Marcos Sánchez.



2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1001, relativa al procedimiento para la comunicación de las ausencias al puesto de trabajo de los Policías Locales.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, registrada de salida el día 26 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.163, relativa a la corrección de las discrepancias existentes en la situación laboral de determinados trabajadores municipales.

4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.184, relativa al incremento de horas de Don Omar El Araj Loukia.

### **RESOLUCIONES Y DECRETOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:**

1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 926, relativa a la aprobación y pago de la nómina del personal municipal, correspondiente al mes de marzo de 2016.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 931, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de los gastos que se detallan por importe de 6.967,66 euros.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 941, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 123/2015, por un importe de 150,00 €

4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 958, relativa a la presentación y aprobación del padrón de la Tasa por el Precio Público por Consumo de Agua del primer bimestre de 2016.

5.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 959, relativa a la presentación y aprobación del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016.

6.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 968, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las indemnizaciones por la asistencia efectiva a Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas de los Sres. concejales durante el mes de marzo de 2016, por un importe total de 1.400 euros.

7.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 980, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de los gastos que se detallan por importe de 19.731,22 euros.

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 990, relativa a la aprobación del padrón de la Casa de Niños del mes de abril de 2016.



9.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 991, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 61/2015, por un importe de 150,00 €

10.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2016, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.002, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas que se detallan por un importe total de 3.405,35 euros.

11.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2016, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.003, relativa a la aprobación de la modificación de créditos en la modalidad de generación de crédito ALC 4/2016.

12.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2016, registrada de salida el día 12 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.018, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 135/2015, por un importe de 150,00 €

13.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2016, registrada de salida el día 12 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.019, relativa a la adjudicación de la obra para la remodelación de la entrada del Polideportivo municipal a la empresa Hilario Rico Matellano, S.A. por un importe de 24.431,58 euros.

14.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2016, registrada de salida el día 14 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.069, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas que se detallan por un importe total de 93.994,25 euros.

15.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.018, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 1/2016, por un importe de 150,00 €

16.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.089, relativa a la estimación del recurso sobre la tasa de agua presentado por Doña Emilia López Fernández.

17.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.092, relativa a la estimación del recurso sobre la tasa de basura y agua presentado por Don Blas José Vílchez Pastrana.

18.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.094, relativa a la estimación parcial del recurso sobre la tasa de agua presentado por Don Jaime Bosch Sanjuan.

19.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.096, relativa a la estimación del recurso sobre el impuesto de vehículos presentado por Don José Luis Arteaga Viña.



20.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.098, relativa a la estimación del recurso sobre el impuesto de vehículos presentado por Don José Galiano Jiménez.

21.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.100, relativa a la estimación del recurso sobre el impuesto de vehículos presentado por Don Alberto Moya Hidalgo.

22.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.102, relativa a la estimación del recurso sobre el impuesto de vehículos presentado por Doña Juana Belda Hidalgo.

23.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.104, relativa a la desestimación de la solicitud de bonificación sobre impuestos y tasas.

24.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.106, relativa a la estimación de la solicitud de bonificación en las tasas de agua y basura, presentado por Doña Tamara María Rivas Nussbaum.

25.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.108, relativa a la estimación de la solicitud de bonificación en las tasas de agua, basura e IBI, presentado por Don Oscar Chacón Sánchez-Escribano.

26.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.110, relativa a la estimación de la solicitud de bonificación en las tasas de agua, basura e IBI, presentado por Doña Vida Rad Losa.

27.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.112, relativa a la estimación de la solicitud de prórroga para la presentación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos solicitada por Don Santiago Gracia Serra.

28.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.114, relativa a la estimación de la solicitud de prórroga para la presentación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos solicitada por Don Alberto Henche Gómez.

29.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.118, relativa a la apertura del sobre A de las proposiciones presentadas en la Mesa de Contratación para la concesión Administrativa del Aula 1 del Centro Municipal de Actividades Cristo del Buen Consejo.

30.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.120, relativa a la estimación del recurso presentado en relación al IBI por Don Isaac Lopez Guillen en representación de Lopez Guillen C.B.

31.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2016, registrada de salida el día 21 del



mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.129, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de los gastos que se detallan por importe de 48.117,73 euros.

32.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.130, relativa a la compensación de liquidaciones del IBI, solicitada por Don Guillermo Sanz Andrés.

33.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.132, relativa a la compensación de liquidaciones del IBI, solicitada por Don Alberto Juan García López.

34.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.134, relativa a la estimación del recurso sobre el IBI presentado por Don Roberto Mayoral Fernández.

35.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.136, relativa a la estimación del recurso sobre el IBI presentado por Don Luis Eduardo García López.

36.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.138, relativa a la estimación del recurso sobre el IBI presentado por Don José Enrique García Ruiz.

37.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.141, relativa a la estimación del recurso sobre el IBI presentado por Don Carlos de la Paz Herrera.

38.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.146, relativa a la estimación del recurso sobre el IBI presentado por Don Manuel Monroy Pagnon.

39.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.148, relativa a la desestimación del recurso sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentado por Don José Ramón Sanz Martín.

40.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.150, relativa a la estimación del recurso sobre la tasa de agua presentado por Don Mauricio Bárcena Tardaguila.

41.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.152, relativa a la estimación del recurso sobre la tasa de agua presentado por Doña María Josefa Roy Fernández.

42.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.154, relativa a la estimación del recurso sobre la tasa de basura presentado por Doña María del Carmen Balgoma Huidobro.

43.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.158, relativa a la devolución de



la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 22/2016, por un importe de 150,00 €

44.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.159, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones relacionadas por importe de 7.621,76 euros.

45.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.160, relativa a la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación del gasto por el concepto de premios a los ganadores del concurso de la V edición de la Feria de la Tapa por importe de 200,00 euros.

46.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.161, relativa a la estimación del recurso sobre la tasa de basura presentado por Don Eugenio Martín Espinosa.

47.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016, registrada de salida el día 26 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.164, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de los gastos que se detallan, por importe de 799,81 euros.

48.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.165, relativa a la aprobación y pago de la nómina del personal municipal, correspondiente al mes de abril de 2016.

49.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.175, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 05/2016, por un importe de 150,00 €

50.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2016, registrada de salida el día 28 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.179, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de los gastos que se detallan, por importe de 6.341,45 euros.

51.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2016, registrada de salida el día 28 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.180, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de los gastos que se detallan, por importe de 13.153,27 euros.

52.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.182, relativa a la compensación de la deuda que mantenía Don Pedro Clemente Marianini para con la Hacienda Municipal.

53.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.199, relativa a la devolución de la fianza constituida en concepto de apertura de zanjas o cualquier remoción del pavimento durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 137/2015, por un importe de 168,00 €



54.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.200, relativa a la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación del gasto y ordenación del pago de los gastos de viaje de los Srs Concejales que se detallan, por importe total de 330,96 euros.

55.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.206, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 11/2016, por un importe de 150,00 €

56.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.207, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 17/2016, por un importe de 150,00 €

57.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.212, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de los gastos que se detallan, por importe de 60.937,29 euros.

58.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, registrada de salida el día 6 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.216, relativa al establecimiento de los precios públicos por la prestación de los servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales.

59.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.227, relativa a la aprobación del padrón de Casas de Niños de mayo de 2016 y la puesta al cobro de los recibos, por importe de 4.454,50 euros.

60.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.233, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 43/2015, por un importe de 150,00 €

61.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.199, relativa a la devolución de la fianza constituida en concepto de apertura de zanjas o cualquier remoción del pavimento durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 8/2016, por un importe de 210,00 €

62.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.235, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 122/2015, por un importe de 150,00 €

63.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, registrada de salida el día 11 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.274, relativa a la estimación de la solicitud de devolución del importe ingresado de más por la Licencia de Perros Potencialmente Peligrosos, por importe de 84,00 euros.

64.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día,



mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.276, relativa a la concesión de la jubilación al trabajador Don Alberto Estévez Martín y al pago de la indemnización a Doña Isabel María Rodríguez Ramón según Acto de Conciliación de fecha 18 de abril.

65.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, registrada de salida el día 12 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.280, relativa a la concesión de la exención del Impuesto de Vehículos a Doña María Begoña Tuero Palacio.

66.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.295, relativa a la concesión de un préstamo al trabajador Don Todor Dimitrov Volov, por importe de 1.500 euros.

67.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.297, relativa a la compensación de la deuda de Doña Inmaculada Montero Sanjurjo.

68.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.300, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Julio Herranz Pérez en relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

69.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.304, relativa a la estimación de la solicitud de anulación presentada por Don Carlos Rodríguez Llodra.

70.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, registrada de salida el día 13 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.306, relativa a la desestimación de la solicitud de bonificación por familia numerosa presentada por Don Taoufik el Filali.

71.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.316, relativa a la estimación de la solicitud de devolución presentada por Don Daniel Dimas Álvarez Pérez.

72.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.318, relativa a la estimación de la solicitud de devolución presentada por Doña María Rosario Lorente Ferreiro.

73.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.320, relativa a la estimación de la solicitud de devolución presentada por Doña Julieta Gallego Hernandez.

74.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.322, relativa a la estimación de la solicitud de devolución presentada por Don Jose Antonio Reques Cosme.

75.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.324, relativa a la estimación de la solicitud de bonificación por familia numerosa presentada por Don Mustapha Benazzouz.

76.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.326, relativa a la estimación de



la solicitud de bonificación por familia numerosa presentada por Don Mustapha Benazzouz.

77.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.336, relativa a la estimación de la solicitud de anulación de recibos presentada por Don Oscar Crespo Fresno.

78.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.344, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de los gastos que se detallan, por importe de 52.030,72 euros.

79.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.346, relativa a la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas relacionadas, por importe de 2.626,93 euros.

80.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.358, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 25/2016, por un importe de 150,00 €

81.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, registrada de salida el día 20 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.372, relativa a la estimación del recurso sobre recibos de agua presentada por Doña Carmen Herreros Molina.

82.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.374, relativa a la estimación de la solicitud de prórroga para la presentación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos formulada por Don Jesús Vázquez Montilla.

83.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.346, relativa a la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas relacionadas, por importe de 3.932,50 euros.

84.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, registrada de salida el día 20 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.380, relativa a la estimación del recurso sobre recibos de agua presentada por Don Herminio Herrera Merino.

85.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.383, relativa a la estimación de la solicitud de exención del Impuesto de Vehículos presentada por Doña María Isabel Arribas Fernandez.

86.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, registrada de salida el día 23 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.386, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 28/2016, por un importe de 150,00 €

83.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, registrada de salida el día 23 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1.387, relativa a la autorización y



disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas relacionadas, por importe de 1.564,65 euros.

84.- Del informe trimestral sobre cumplimiento de los Plazos previstos en la Ley 15/2010, de lucha contra la Morosidad, correspondiente al tercer trimestre, en relación con la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, explicando que se trata del informe del tercer trimestre del corriente ejercicio, es decir hasta fecha 30 de septiembre de 2015. Que como saben los Srs. Concejales existe la obligación de pagar las facturas a los 30 días de su presentación, rendir cuenta de ello y elevar el informe trimestralmente al Ministerio de Economía y Hacienda, que se ha remitido este informe, que como habrán podido comprobar el periodo medio de pago a proveedores global es de -11.65 días inferior al plazo máximo de pago de 30 días, legalmente establecido en la normativa sobre morosidad.

El Pleno se da por enterado.

A continuación, toma la palabra el Portavoz de IU-Equo, Don Casiano Hernández, para manifestar que nuevamente quiere agradecer a la intervención del Ayuntamiento el celo y la profesionalidad que demuestra constantemente en sus informes en relación al trabajo económico del Ayuntamiento. Que quiere volver a llamar la atención sobre los informes de fiscalización que se hacen a determinados pagos, y, especialmente, en esta ocasión se quiere referir a los pagos a Pablo Fraile Noriega, dos pagos uno de 3.900,00 y otro de 1.500,00 que suman unos 5.000,00 Euros. Que les llama la atención que en el informe de intervención se refiere que tienen unos servicios contratados de defensa jurídica por lo que se han pagado 18.000,00 euros para cubrir ese tipo de eventualidades y. por supuesto, sí que tienen que preguntar sobre esto al Sr. Alcalde, si les puede aclarar de alguna manera a qué se debe que si por una parte desembolsa el Ayuntamiento 18.000,00 euros anuales, para costear las defensas jurídicas por los procedimientos que hagan falta, porque se hacen estos pagos aparte. Que otra cosa que también les ha llamado la atención es la publicación en el diario La Razón por casi 800,00 euros de un anuncio, que quería saber porqué se ha publicado en el diario La Razón, si es obligatorio publicar estos anuncios en prensa, y si se elige el diario La Razón, porque es más económico o qué criterios se tienen en cuenta al elegir un diario u otro para hacer pública una información del Ayuntamiento que deber ser obligatoriamente hecha pública.

Contesta el Sr. Alcalde que en cuanto al tema del diario le contestará el Sr. Secretario, que él no conoce el motivo ni los criterios de la publicación en ese periódico. Que con respecto a la primera pregunta, no sabe cuáles son los importes exactamente, que el hecho, le extraña que lo pregunte, porque ya se advirtió, que todo esto viene con motivo del litigio que tienen con los Apoquindo, donde el Sr. Letrado del Ayuntamiento, ya desde un principio de su contratación, advirtió que era abogado de las dos partes y que si en algún momento llegara a haber un litigio no podría estar defendiendo ni a una parte ni la otra, que eso es lo que ha sucedido, que esto se trató aquí, que independientemente de la factura, se pidieron varios presupuestos a algunos abogados relacionados con el municipio y supieran un poco de estos temas, que esta fue la más económica y es por lo que aceptó el Sr. Interventor su pago y se justificó de esa forma.



A continuación toma la palabra el Sr. Secretario para explicar que en cuanto al tema de la publicación se cogió ese periódico porque es obligatorio publicarlo en un periódico regional y con bastante difusión. Que se escogió ese periódico, porque en otras ocasiones también se ha publicado en ese, que se podía haber escogido otro de las mismas características. Que normalmente el Ayuntamiento publica pocos anuncios de estas características, que cuando hay planes parciales, proyectos de urbanizaciones y demás asuntos relacionados con este tipo de publicaciones, lo tienen que hacer los particulares y lo hacen el periódico que quieren. Que se hizo así, también, porque es su momento se comprobó con otros periódicos y era el más económico.

Indica el Sr. Hernández, que, en ese caso, quiere dirigirse también a la junta de gobierno para que en las próximas publicaciones, tengan en cuenta además del aspecto de la economía, el aspecto de la tirada del periódico, si lo que se busca es la publicidad efectiva de la información del Ayuntamiento. Que no es lo mismo la tirada que pueda tener La Razón que la tirada que pueda tener por ejemplo El País, que es el periódico de más tirada, más allá de cuestiones de otro tipo, en lo que es la publicidad. Que ninguno de los dos es de su simpatía, que quede claro, que lo dice por cuestiones objetivas, que se calcule no solamente el precio sino otros aspectos.

Continúa preguntando, porque constantemente en estas daciones de cuentas observan los alquileres de solares como el de los aparcamientos. Que hay una cuantía de 5.300,00 euros que se pagan por un solar de un aparcamiento por lo que quisieran que se les diera información de cuantos metros tienen y cuál es la tarificación que hay para pagar por un alquiler de aparcamiento esta cantidad y qué uso y rendimiento tiene y hasta qué punto es objetivo.

Contesta el Sr. Alcalde que él no sabe si es objetivo o no, que hay una cosa que se llama libertad de mercado, que la propiedad puede poner el precio que considere oportuno. Que si es necesario alquilarlo, se llega a un acuerdo y se alquila y si no es necesario no se hace. Que hay un contrato donde se detallan todos los datos por los que está preguntando, que el Sr. Hernández, tiene acceso a él, que cuando quiera lo puede ver.

Indica el Sr. Hernández, que sí que le gustar acceder al contrato para comprobar las dimensiones del solar, durante cuantos años han estado pagando, durante cuantos años van a seguir pagando, porque a lo mejor están pagando por algo que podrían comprar al mismo precio.

Contesta el Sr. Alcalde que si se lo venden al Sr. Hernández podrían adquirirlo.

Continúa preguntando el Sr. Hernández en relación a que tienen una partida dividida de las limpiezas Alarcón. Que quería preguntar exactamente qué tipo de cosas hace Limpiezas Alarcón, que entiende que esto no tiene que ver con la recogida de basuras que va en otra partida. Que ve que la partida es de 14.000,00 euros mensuales, que quisiera saber qué tipo de limpieza hace Alarcón en el municipio, porque le parece una cantidad bastante importante sobre todo si lo ven desde un punto de vista anual.

Contesta el Sr. Alcalde que vuelve un poco a lo mismo, que como no se suelen leer las cosas ni se las suelen preparar. Que este es un concurso, en el cual ya estaban ellos aquí, y cree que se vio en este pleno. Que el contrato también está a su disposición, que ahora mismo lo único que le puede decir que es una empresa dedicada a los edificios municipales, la limpieza interior, que las horas están en el contrato, la dedicación del número de personas está en el contrato, insistiendo que está a su disposición. Que se



sacó a concurso, que se adjudicó y en función de ese contrato es por lo que se viene pagando ese servicio, por la limpieza de todos los edificios municipales.

Interviene el Sr. Hernández, pidiendo que disculpe su falta de información ya que es novel, que es su primer año de concejal y obviamente no tienen la información que puedan tener ellos que son expertos y llevan aquí casi ocho años o más, que en cuanto a la limpieza viaria les cuesta 28.000,00 euros y pregunta si son mensuales, y si es la recogida viaria, recogida de basuras y Punto Limpio.

Contesta el Sr. Alcalde que la gestión del Punto Limpio, cree recordar que fue una concesión aparte, que lo que va implícito en este contrato es la recogida de basuras, la limpieza viaria, la limpieza en el caso de nevadas, la limpieza de hierbas y otro tipo de objetos que puedan salir en las calzadas y cree que nada más.

Indica el Sr. Hernández, que como última pregunta ve que los gastos de electricidad totales son 183.000,00 euros pero que tampoco le queda claro a qué periodo corresponde, si eso es lo que se paga mensualmente. Pregunta si la media ponderada de gasto en electricidad es menor, si esto corresponde a dos meses o aun trimestre.

Contesta el Sr. Interventor que si no recuerda mal, la partida anual ronda los 170.000,00 euros por lo que no puede esa cantidad mensual del alumbrado público, que lo tendría que consultar.

Seguidamente interviene el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que le parece que ya han hablado de esto pero que la dación de cuentas se les manda fotocopiada y a parte del trabajo que supone es bastante costoso. Que piensa que se les podía remitir en un pen drive o algo parecido que sería más económico y lo verían igual.

Contesta el Sr. Alcalde que tenían previsto plantearlo en el siguiente pleno porque esta misma mañana ha surgido el tema. Que se les dio un pen drive en alguna ocasión con alguna información y la idea es tener un pen drive por grupo político para ir cargando este tipo de documentación y que se la fueran descargando. Que si quieren para el siguiente pleno pueden utilizar este sistema.

**3º).- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Expediente que se está tramitando para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para personas con discapacidad, de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, reunida el día 13 de mayo de 2016, que por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual quedó dictaminada favorablemente por unanimidad de todos los asistentes: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son seis, de los siete que la integran, queda dictaminada favorablemente el expediente y contenido de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para personas con discapacidad y



adhesión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, al modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, establecidas en el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, de Consejo de Gobierno, publicado en el BOCM de 11 de mayo del año 2015.

Sin intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, teniendo a la vista el expediente anteriormente indicado de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para personas con discapacidad y adhesión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, al modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, establecidas en el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, de Consejo de Gobierno, publicado en el BOCM de 11 de mayo del año 2015 y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes: cuatro (4) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, al amparo de lo establecido en el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización, cuyo contenido literal es el siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

#### **Exposición de motivos.**

La Constitución española en su artículo 49 regula la atención a las personas con discapacidad desde el punto de vista del principio de igualdad y de la prohibición de discriminación consignados en los artículos 9.2 y 14 del texto constitucional.

De acuerdo con los preceptos constitucionales señalados, los poderes públicos actuarán según los principios de accesibilidad y transversalidad, entre otros, en sus políticas en materia de discapacidad, tal y como se contempla en el artículo 1 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que, en su artículo 3, recoge entre sus principios los de vida independiente y accesibilidad universal.

En el ámbito europeo, la Recomendación (98/376/CE) del Consejo de la Unión Europea, de 4 de junio de 1998, adaptada por la Recomendación (2008/2005/CE), sobre la creación de una Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, abogaba por el reconocimiento mutuo por los Estados miembros de un modelo comunitario uniforme de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, de manera que pudieran disfrutar en todo el territorio comunitario de las facilidades a que



da derecho la misma, con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentren.

El texto articulado de la Ley de Tráfico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en su artículo 7 otorga a los municipios las competencias para la regulación de los usos de las vías urbanas, y el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, para favorecer su integración social. En ese sentido se regula la expedición de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad citada anteriormente.

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, modificada por Decreto 138/1998, de 23 de julio, de la Consejería de Presidencia, regula, entre otras cuestiones, la reserva de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida, tanto en las zonas de estacionamiento de vehículos como en las proximidades al centro de trabajo y domicilio, así como las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado de las plazas de aparcamiento.

La citada Ley otorga a los Ayuntamientos la capacidad de aprobar normativas para proveer a este colectivo de personas de una tarjeta de estacionamiento para discapacitados adaptada a las recomendaciones de las comunidades europeas, junto con las normas de utilización y su ámbito de aplicación. La tarjeta se podrá utilizar en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y sus beneficios alcanzarán a los ciudadanos de los países de la Unión Europea.

El Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, pretende, según su exposición de motivos establecer “desde el más absoluto respeto a las competencias autonómicas y municipales, unas condiciones básicas que garanticen la igualdad en todo el territorio para la utilización de la tarjeta de estacionamiento, con una regulación que garantice la seguridad jurídica de cualquier ciudadano con discapacidad que presenta movilidad reducida, y que se desplace por cualquier lugar del territorio nacional”.

Por su parte, mediante el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, la Comunidad de Madrid establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida en su territorio y determina cuáles son sus condiciones de uso, de forma que quede garantizada la igualdad en su utilización en el mismo y en su disposición final primera establece que las entidades locales dispondrán de un plazo de nueve meses, desde su entrada en vigor, para adaptar sus ordenanzas a lo dispuesto en el mismo y, por tanto, implantar el modelo único de tarjeta de estacionamiento en todos sus municipios.

Por tanto, de conformidad con lo que se dispone en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, y en el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, garantizando así la igualdad de condiciones y seguridad jurídica de los titulares de las mismas en todo el



territorio de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra considera conveniente la aprobación de la presente ordenanza, que regula la expedición y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.

### **Artículo 1. Objeto.**

El objeto de la presente ordenanza es facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad y el estacionamiento de los vehículos en los que se trasladan mediante el otorgamiento de una tarjeta de estacionamiento y establecer las condiciones para su utilización.

### **Artículo 2.- Naturaleza de la tarjeta de estacionamiento.**

1. La tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad (en adelante, tarjeta de estacionamiento), expedida por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, es un documento público que habilita a sus titulares para ejercer los derechos previstos en la presente ordenanza y estacionar los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible del lugar de acceso o destino.

2. La tarjeta de estacionamiento expedida a los titulares del derecho, de acuerdo con lo previsto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 3, se ajustará al modelo previsto en el Anexo del Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización.

### **Artículo 3.- Titulares del derecho.**

1. Podrán obtener la tarjeta de estacionamiento aquellas personas físicas residentes en el término municipal de Becerril de la Sierra, que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

2. Podrán, asimismo, obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

3. Excepcionalmente, con carácter provisional se podrá conceder, por razones humanitarias,



una tarjeta de estacionamiento a personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de enfermedad o patología de extrema gravedad, que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida, teniendo en cuenta la edad y demás condiciones personales y que razonablemente no permita tramitar en tiempo y forma la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

**Artículo 4.- Dictamen técnico-facultativo para tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.**

Para la concesión de la tarjeta de estacionamiento además de tener reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad se deberá contar con el dictamen preceptivo y vinculante de carácter favorable en el que conste que la persona se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 3.

**Artículo 5.- Condiciones de uso.**

1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de una persona, que reúna los requisitos previstos en los apartados 1 y 3 del artículo 3, para su utilización en los vehículos que use para sus desplazamientos será única, personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

2. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de las personas físicas o jurídicas a que se refiere el apartado 2 del artículo 3 también será única e intransferible y estará vinculada al número de matrícula del vehículo destinado al transporte colectivo de personas con discapacidad, siendo eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 3.1.

3. Las tarjetas de estacionamiento previstas en los apartados anteriores serán expedidas por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra a los titulares que se encuentren empadronados en el momento de formular la solicitud y a los titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo que presten servicios sociales en el citado término municipal.

**Artículo 6.- Derechos del titular.**

Los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán los siguientes derechos siempre y cuando exhiban de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo:

a) Reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud y justificación de la necesidad en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo que deberá señalarse con el símbolo internacional de accesibilidad.

b) Estacionamiento en los lugares habilitados para las personas con discapacidad.

c) Estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado durante el tiempo necesario.

d) Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga, en los términos establecidos por este Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico.

e) Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de



los agentes de la autoridad.

**Artículo 7.- Obligaciones del titular.**

1. El titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado a:

a) La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 5.

b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre el documento original, de forma que su anverso resulte claramente visible y legible desde el exterior.

c) Identificarse cuando así lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

f) Comunicar al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, en el plazo de quince días, cualquier variación de los requisitos exigidos para su concesión, así como el cambio de domicilio, deterioro de la misma y pérdida o robo, en cuyo caso deberá adjuntarse la correspondiente denuncia.

Cuando el cambio de domicilio sea a otro municipio de la Comunidad de Madrid, la nueva tarjeta de estacionamiento expedida por éste conservará el número que tuviese adjudicado y su plazo de validez siendo únicamente entregada a su titular previa devolución de la anterior.

2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como el uso fraudulento, podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

3. El uso indebido de la tarjeta de estacionamiento por parte de sus titulares podrá dar lugar a su retirada inmediata por la autoridad municipal que la enviará, junto con el informe que proceda al Ayuntamiento que la expidió para constancia de los hechos y, en su caso, apertura del correspondiente expediente que podrá finalizar con la revocación de la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de esa actuación.

En caso de no haber sido retirada por la autoridad municipal, el acuerdo de revocación conllevará la entrega de la tarjeta de estacionamiento revocada.

Tras la revocación, sus titulares podrán volver a solicitar la expedición de una nueva tarjeta en los siguientes plazos:

a) Cuando el uso indebido consista en haber utilizado una copia de la tarjeta de estacionamiento o una tarjeta original caducada, siempre que el plazo de caducidad supere los tres meses en el momento de la comisión del uso indebido: 6 meses.



b) Cuando el uso indebido consista en la modificación o manipulación de cualquier tipo de la tarjeta original o en el uso de la tarjeta por persona distinta de su titular, sin encontrarse presente: 2 años.

Estos plazos se contarán de la siguiente forma:

1. Cuando la tarjeta hubiese sido retirada por la autoridad municipal, desde la fecha del acuerdo de revocación.

2. Cuando no hubiera sido retirada, desde el acuerdo de revocación siempre que el interesado la devuelva dentro del plazo de diez días contados desde la notificación de aquél. Si la devolución se produce con posterioridad, desde la fecha de devolución efectiva.

#### **Artículo 8.- Prohibiciones.**

Se prohíbe a los titulares de la tarjeta:

a. Estacionar de tal manera que entorpezca la circulación de vehículos, zonas peatonales, en pasos de peatones, la entrada y salida de los vados, encima de la acera, en zonas acotadas por razones de seguridad pública, espacios que reduzcan carriles de circulación, en las salidas de emergencias o en los sitios donde esté prohibido la parada.

b. Ceder la tarjeta a otra persona para su uso o provecho.

c. Manipular, falsificar o deteriorar intencionadamente la tarjeta.

d. Estacionar en los lugares reservados al transporte público.

e. Estacionar en los lugares reservados a algún tipo de vehículos específicos (vehículos policiales, taxis, etcétera).

#### **Artículo 9.- Competencia.**

1. El Alcalde-Presidente será el órgano competente para la concesión y revocación, en su caso, de la tarjeta de estacionamiento, así como para las reservas de plazas previstas en la presente ordenanza, el cual podrá delegar en un Concejal o en la Junta de Gobierno.

2. Las tareas de vigilancia y control de la utilización de las tarjetas y de las reservas de estacionamiento serán realizadas por la Policía Local de este Ayuntamiento.

#### **Artículo 10.- Procedimiento.**

1. El procedimiento de concesión de la tarjeta de estacionamiento comprenderá los siguientes trámites:

a) El expediente se iniciará a solicitud del interesado mediante instancia dirigida a esta Corporación presentada en el Registro General del Ayuntamiento o cualquiera de los previstos en la normativa vigente.

b) El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra comprobará que el solicitante reúne los requisitos establecidos en los apartados 1 y 3 del artículo 3 en el caso de las personas físicas, o en el apartado 2 si se trata de transporte colectivo de personas con discapacidad y la existencia de antecedentes, si los hubiere, en el Registro de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.

c) En caso de que se resuelva afirmativamente la concesión, el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra lo comunicará al citado Registro y expedirá la tarjeta poniéndola a disposición del solicitante.



d) La tarjeta incluirá dos series de dígitos correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid la primera y al número de orden del municipio la segunda.

2. Para las solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que realicen transporte colectivo de personas con movilidad reducida y la renovación de las tarjetas concedidas con carácter permanente se aplicará un procedimiento abreviado que consiste en eliminar la exigencia del dictamen.

3. Cuando finalice el plazo de validez de las tarjetas de estacionamiento de carácter temporal sus titulares deberán, en su caso, solicitar una nueva tarjeta conforme al procedimiento previsto en el apartado 1 del presente artículo.

#### **Artículo 11.- Vigencia de la tarjeta.**

1. En el caso de las tarjetas expedidas a las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3.1 se aplicarán las siguientes reglas:

a) En los supuestos de movilidad o agudeza visual reducida de carácter permanente se concederá por periodos de cinco años renovables.

b) En los de movilidad reducida o agudeza visual de carácter temporal el plazo de vigencia dependerá de la duración de la limitación determinada en el dictamen.

2. Las tarjetas expedidas a las personas titulares de los vehículos que realicen transporte colectivo de personas con movilidad reducida se concederá por períodos de cinco años renovables.

3. La variación en cualquier momento de las circunstancias que motivaron la concesión de la tarjeta de estacionamiento conllevará que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra resuelva sobre la concesión o retirada de la misma, según proceda, para lo que deberá, en el caso contemplado en el apartado 1 de este artículo, solicitar un nuevo dictamen a la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

#### **Artículo 12.- Renovación de la tarjeta.**

1. La renovación de la tarjeta de estacionamiento deberá ser solicitada durante el último mes anterior a la expiración del plazo de su vigencia, prorrogándose la validez de la emitida anteriormente hasta la resolución del procedimiento. En caso de que la solicitud se presente dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha en que haya finalizado la vigencia de la última tarjeta emitida, se entenderá que subsiste dicha vigencia hasta la resolución del correspondiente procedimiento de renovación.

2. En todo caso, para renovar la tarjeta de estacionamiento es imprescindible que el titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.

#### **Artículo 13.- Tarjeta de estacionamiento provisional.**

1. Excepcionalmente, por razones humanitarias, se otorgará una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considere normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

2. La acreditación de los extremos enunciados en el apartado anterior se efectuará con un



certificado médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante.

3. Para la obtención de la tarjeta de estacionamiento provisional les serán de aplicación los derechos, obligaciones y condiciones de uso regulados en esta norma, durante el tiempo que dure su concesión.

4. La concesión de la tarjeta de carácter provisional tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

5. La tarjeta de estacionamiento provisional se verá automáticamente sustituida por la tarjeta de estacionamiento definitiva en el momento que esta se expida, debiendo su titular hacer entrega de la tarjeta provisional al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

#### **Artículo 14.- Reserva de plaza de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio.**

1. De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, el titular de la tarjeta tendrá derecho a reserva de plaza de aparcamiento junto a su centro de trabajo y domicilio, en las condiciones estipuladas en la presente ordenanza.

2. El titular de un centro de trabajo que tenga un trabajador beneficiario de la reserva de plaza estipulada en el apartado anterior vendrá obligado a efectuar dicha reserva en el interior de sus instalaciones.

Si por los servicios municipales correspondientes se estimara inviable se realizará en la vía pública.

En cualquier caso, los costes que se deriven de la señalización de la reserva serán sufragados por el empleador.

En aquellos casos en los que la solicitud de reserva de plaza de estacionamiento junto al centro de trabajo provenga de un conductor titular de una tarjeta de estacionamiento expedida por otro municipio de la Comunidad de Madrid, se comprobará la vigencia de la misma a través de la consulta en el Registro único de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid y se acreditará relación laboral o la actividad profesional que justifican la necesidad de la reserva.

3. El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra reservará una plaza de aparcamiento en el lugar inmediato posible al domicilio del titular de la tarjeta, siempre que éste no disponga de plaza de estacionamiento privada.

4. Las especificaciones técnicas de diseño y trazado de estas reservas cumplirán lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 8/1993, de 22 de junio.

#### **Artículo 15.- Plazas de aparcamiento reservadas para personas titulares de la tarjeta de estacionamiento.**

1. Los principales centros de actividad de los núcleos urbanos deberán disponer de un mínimo de una plaza de aparcamiento reservada y diseñada para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento por cada cincuenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo. Estas plazas deberán cumplir las condiciones reglamentariamente



previstas.

2. El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra mediante ordenanza, determinará las zonas del núcleo urbano que tienen la condición de centro de actividad.

**Artículo 16.- Registro de tarjetas de estacionamiento.**

1. Con el fin de garantizar la efectividad de los derechos reconocidos a los titulares de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad en todo el ámbito de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra anotará en el Registro de Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Dirección General de Transportes, las resoluciones de concesión, denegación, renovación o revocación de las mismas por él dictadas así como las anotaciones correspondientes a las tarjetas retiradas y las relativas a las sanciones impuestas en la materia.

2. Los datos personales a disposición del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, así como los facilitados al citado Registro estarán protegidos conforme a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales.

**Disposición Adicional Única.**

Los ciudadanos españoles que residan en territorio nacional y los de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, que sean titulares de una tarjeta de estacionamiento expedida por las respectivas autoridades competentes, gozarán en este término municipal de los derechos reconocidos por la presente ordenanza a los titulares de la tarjeta de estacionamiento de los vehículos para personas con movilidad reducida.

**Disposición Transitoria Única.**

Las tarjetas de estacionamiento emitidas por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad y del Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización, mantendrán su validez hasta la fecha de vencimiento previstas en el documento original de expedición.

**Disposición Final Única.**

La presente ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid





ANEXO I I



AYUNTAMIENTO  
DE  
BECERRIL DE LA SIERRA  
(Madrid)

**SOLICITUD INICIAL O DE RENOVACIÓN DE TARJETA ESPECIAL DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre de 1.992, se formula, por el que suscribe, la presente instancia en los términos consignados en la misma.

**I.- DATOS PERSONALES:**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y provisto de D.N.I. número \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:**

**SOLICITUD**

Fotocopia del dictamen técnico facultativo emitido por la Comunidad de Madrid, donde se especifique el tipo de minusvalía que se padece y el baremo de movilidad.

Certificado de encontrarse empadronado en esta localidad.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

**RENOVACIÓN**

Volante de empadronamiento.

**II.- HECHOS Y RAZONES:**

**III.- SOLICITO:**

La tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida a nombre de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

SOLICITUD INICIAL  
 RENOVACIÓN

En Becerril de la Sierra a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma del Solicitante.

**Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid).**

SEGUNDO.- Ordenar su publicación por un plazo de treinta días a efectos de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias, tal como establece el artículo 86.2 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, al amparo de lo establecido en el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización, si no se presentasen reclamaciones o escrito alguno contra su aprobación inicial o provisional, entrando en vigor, una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, a partir del día siguiente al de su publicación.

**4º).- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2/PL/2016, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la Modificación de Créditos número 2/PL/2016, de suplemento de créditos, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 20 de mayo de 2016, donde por mayoría absoluta, por cuatro votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Uno (1) en contra del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y Dos (2) abstenciones: una del Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y otra de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son siete, de los siete que la integran, queda dictaminada favorablemente el expediente y contenido de la propuesta de Alcaldía para la Modificación de Créditos número 2/PL/2016, de suplemento de créditos, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias y acuerda elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación conforme al procedimiento legalmente establecido, que transcrito literalmente dice: “Se da cuenta por el Sr. Secretario del Expediente que se está tramitando para la aprobación, si procede, de la Modificación de Créditos número 2/PL/2016, de suplemento de créditos, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, explicando la propuesta, que consta en el expediente el informe favorable del Sr. Interventor, así como la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente que transcrita literalmente en su parte dispositiva dice lo siguiente: Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2016 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía (Informe 49/2016).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Por ello, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2PL/2016, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
165-21300	ALUMBRADO PUBLICO. MANT Y CONSERV RED	24.450 €
<b>TOTAL</b>		<b>24.450 €</b>
CEDEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
333-63501	SUSTITUCION SUELO PATIO DE BUTACAS TEATRO	1.950,00 €
333-63502	RENOVACION BUTACAS TEATRO	12.500€
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS POPULARES Y PATRONALES	10.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>24.450,00 €</b>

SEGUNDO.- Que se exponga el expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Antes de iniciarse el debate, con el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que esto proviene de la inspección que tuvieron de Industria con respecto al alumbrado público. Que había una serie de incidencias que resolver. Que ellos se comprometieron en ir tomando medidas. Que como el importe total de esas incidencias era muy superior a las posibilidades que tiene el Ayuntamiento para llevarlas pronto a cabo, les plantearon una serie de actuaciones que iban a ser paulatinas en el tiempo. Que la primera, está relacionada fundamentalmente con las incidencias que hay en los edificios públicos, que este importe corresponde o se destinará a resolver esas incidencias iniciales que detectaron en edificios públicos como pueden ser el Ayuntamiento, la Casa de la Cultura, etc. Que como todo esto proviene de una inspección donde no estaba previsto presupuestariamente ejecutarlas, han buscado las partidas presupuestarias necesarias para darle cobertura y ese es el motivo de esta modificación. Que, lógicamente, con este importe ya han mandado una carta a la Dirección General de Industria, diciéndoles que van a acometer este tipo de inversión para empezar ese proceso de adecuación de las instalaciones con respecto a las deficiencias que habían detectado en esa inspección.

Iniciado el debate, toma la palabra la Concejala de Hacienda, Doña Vanesa Esteban Espinosa, para añadir que las partidas que han causado baja para poder acometer estas obras son de fuerza mayor, porque



como ha explicado el Sr. Alcalde, han tenido una inspección. Que son las de acometer las obras de las butacas de la Casa de la Cultura que piensan que todavía pueden tener varios años más de uso, que no están en una situación como para tener que ser renovadas de forma inmediata. Que aunque lo tenían como inversión en el presupuesto, piensan que se puede demorar, que no hay ningún problema por ello. Que luego también por supuesto en festejos que es una partida que aunque a todos les guste se puede prescindir de ella para cosas de mayor necesidad.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que ellos no tienen el informe de la inspección, que es importante para empezar a saber de lo que están tratando.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un informe muy genérico y muy amplio y que se le facilitará copia del mismo.

Indica el Sr. Teruel que lo estudiarán para manifestar su opinión en el Pleno pero siempre si disponen de ese informe. Que al fin y al cabo este dictamen se fundamenta en ese informe.

Contesta el Sr. Alcalde que ese informe no hace una valoración de las incidencias porque no lo saben. Que el equipo de gobierno tampoco lo sabe, que han hecho una estimación de lo que puede llegar a suponer pero que lógicamente todo este tipo de inversiones de lo que ha sido a lo que puede ser, en función de la evolución que está habiendo en los costes de iluminaciones de led, etc., puede ser muy diferente de lo que piensan a la realidad. Que lo que sí que está claro es que por algún punto tienen que empezar, que eso es lo que han valorado para decidirse y empezar con lo más urgente, priorizando lo que ellos mismos les indican y que a partir de ahí sí que se ha valorado y ha salido ese importe para acometer esa primera fase.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que él sí que ha leído estos informes y ha copiado lo que se trata de hacer, primero quiere decir que el presupuesto se aprobó en diciembre y es la primera vez que incluía el tema del arreglo de las butacas de la Casa de la Cultura. Que es urgente y necesario, aparte de que lo quiten ahora, en el momento en que tengan alguna partida o se pueda pedir alguna subvención, se acometan estas dos actuaciones el de a sustitución de las sillas y la renovación del suelo. Que en cuanto a los festejos, que si hay que quitarlo de algún sitio, no piensan que sería lo mejor, pero que si es necesario, es necesario. Que entiende que a la vista del informe que se presentó después de la aprobación del presupuesto por la Dirección General de Industria y Minas en cuanto a las deficiencias que había que subsanar en el alumbrado público, se imagina que si las conversaciones que hayan tenido con la Dirección General de Industria, hay una serie de prioridades que ya le parece que comentaron alguna vez que era el Colegio, el Ayuntamiento, los servicios públicos, que 24.000,00 Euros, comparado con todo aquello es poco. Que él sí que ha leído los informes y va a votar a favor, porque es necesario hacer estas acometidas. Que es una modificación de presupuesto normal, que a lo largo de la legislatura puede haber otra modificación en el sentido contrario, que si hay que acometerlas ahora es necesario hacerlo. Que el Ayuntamiento siga haciendo el esfuerzo que sea necesario para que esa cantidad grande que tenían de acometidas del alumbrado público lo concreten más y se vaya reduciendo para tenerlo en condiciones.

Indica el Sr. Alcalde, que las incidencias vienen sobre lo que son instalaciones municipales, que dentro de las instalaciones municipales el gran capítulo fue el alumbrado público, pero que había otro



capítulo que era en edificios públicos. Que es aquí por donde han empezado con esa prioridad, por darle solución a las deficiencias que había de cuadros, etc., en edificios públicos. Que, además, por indicación de ellos es lo prioritario. Que luego vendrán ya los siguientes pasos en cuanto a alumbrado público.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos coinciden con el Sr. Teruel, en que tienen falta de información; que pedirán también los informes del inspector, que, aparte, no saben exactamente qué criterios se siguen para ver que las butacas, a lo mejor, son prescindibles más o menos, que otras cosas. Que en este momento se van a abstener y ya en el Pleno, cuando hayan estudiado todo se posicionarán. Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de IU-Equo, Don Casiano Hernández, para manifestar que ellos van a votar en contra por una cuestión estructural, es decir, que para ellos el problema no debe ser solo las deficiencias que se hayan detectado, los cambios de alumbrados, sino que debería haber un plan para toda la legislatura donde se metiera bastante más dinero para intentar mejorar todo, incluso en relación a la eficiencia energética con placas solares, etc., es decir, ir a un consumo realmente ecológico. Que eso para ellos significa que 25.000,00 Euros no es nada, el chocolate del loro, desde este punto de vista. Que, por otro lado, la detracción de dinero para hacer eso les parece insuficiente 10.000,00 Euros de la partida de fiestas, que, posiblemente, con todo lo que se gasta en fiestas anualmente en este municipio, multiplicado por los tres años que quedan de legislatura, se podría hacer un buen plan y explicarlo a la ciudadanía; que en aras de mejorar todo esto hay que reducir bastante más el presupuesto, tener una explicación clara de donde se saca el dinero y no la tienen ahora mismo. Que por ejemplo, explicar que tienen tanto que se gasta en fuegos artificiales, que esa partida se elimina este año, que ni este año ni el que viene va a haber fuegos artificiales; por poner otro ejemplo que tienen tanto que se gasta en toros, pues en vez de tener tres vacas, van a tener solamente una, durante los próximos tres años, porque así pueden ahorrar para hacer o acometer ese plan. Que esta es su visión y que por eso van a votar en contra”.

Iniciado el debate y para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que su grupo está en contra de esta modificación de presupuesto. Que no creen que se tenga que rebajar nada en la partida de cultura porque era una antigua inversión que ya estaba prevista en otros presupuestos. Que con respecto a la partida que se quiere incrementar de instalaciones eléctricas, hoy les han dado las actas de todas las deficiencias que hay, pero falta un programa de actuaciones de cómo se va a iniciar con esos 25.000,00 euros, dónde van a ir a parar. Que les parece que es votar una modificación sin mucha justificación, que se podría deducir de otras partidas como es el caso del nuevo convenio que se ha firmado con el Canal de Isabel II, donde hay un ahorro importante. Que no creen necesario que se reduzca la partida de cultura.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido del Independiente, Don Felipe Fernández López, para manifestar que aunque él no aprobó los presupuestos y está en contra de todas las modificaciones presupuestarias, la exigencia de Industria hace que se haga esta modificación de 24.450,00 euros, que le parece correcta. Que para hacerla posible se han cogido créditos de inversiones reales, patio de butacas 1.950,00 euros, renovación butacas 12.500,00 euros. Que la siguiente aplicación el crédito tendría que ser de inversiones reales del Polideportivo ya que esta operación es una inversión



real, no quitarla de lo que está presupuestado. Que es una inversión real y lo suyo es cogerla de una inversión. Insiste en que se tendría que coger todo de una partida de inversión real.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz de la Agrupación de vecinos Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos recogieron el informe del técnico y les parece que hay muchísimas incidencias. Que no lo entienden porque pone inspección periódica, por lo que pregunta que cada cuánto se hace esta inspección para que salgan esta cantidad de incidencias. Que les crea la duda de que no quieren que se retiren partidas de inversión que ya se habían aprobado en los presupuestos y más si se trata del patio de butacas de la Casa de la Cultura, pero que por otro lado si estas incidencias suponen algún tipo de peligro para los vecinos, tendrá que sacarlo de algún lado. Que en la comisión se comentó que esos 24.000,00 euros eran para subsanar las incidencias que había en los edificios municipales, pregunta cuánto va a costar el resto de subsanaciones de las incidencias y de dónde se pretende sacar.

Contesta el Sr. Alcalde que en eso están, que precisamente la periodicidad de esas inspecciones no la saben, que igual que una inspección de hacienda no saben si a lo mejor en la vida de cada uno la van a tener; que llegan cuando llegan y cuando estiman oportuno los Srs. Inspectores de la Dirección General de Industria. Que esas incidencias, sí que se comentó en la comisión, que iban a ser las primeras, esas actuaciones sobre los edificios municipales, que venían a ser según el técnico municipal de un importe de 24.000,00 euros. Que acto seguido, están hablando con la Dirección General de Industria para marcar un programa, que vean, les autoricen y les den ayudas para ir paulatinamente cambiando. Que no hay realmente un peligro como tal, que en todo hay peligro, pero que fundamentalmente se trata de adecuaciones a normativas que ahora mismo están vigentes. Que los electricistas municipales están trabajando todo el día, que cuando hay una incidencia son los primeros que actúan. Que peligros inminentes como tal no hay y por eso este planteamiento que la propia Dirección General de Industria quien ha hecho la inspección, les está dando plazos para ver cómo marcan la forma de trabajo. Que lo que sí que está claro es que se necesita hacer porque hay que adecuarlo a normativa. Que, igualmente, como han hablado, si cogen un precio lo que pudiera ser ahora mismo toda la actuación, pueden estar hablando perfectamente de varios millones de euros. Que en una segunda instancia, y en reuniones con el Director General de Industria, ya han estado viendo que eso se puede abaratar muchísimo porque primero, la tecnología actualmente está avanzado mucho y segundo que no es tanto para adecuarlo a normativa todas las reformas que tienen que hacer. Que tercero, están haciendo ya pruebas piloto de distintas instalaciones para ver también económicamente cuales son las que se pueden adecuar más a sus presupuestos, que esto es lo que están haciendo. Que una vez que esto lo tengan aprobado, que es el primer paso, si se aprueba hoy, él se tendrá que sentar con el Director General de Industria, para explicarle que el primer paso es éste y lo van a dar ya, que son los edificios municipales. Que el segundo paso, tienen ya visto un tipo de actuación con un tipo de luminarias, que tendrán que hablar de cuál puede ser, en cuánto les pueden ayudar, qué subvenciones hay... que ya le dieron idea de que puede haber subvenciones de IDAE. Que hay que empezar a andar y que lógicamente hablado de estas cifras, en un plazo que no puede ser corto, porque no van a poder hacerlo, pero que sí en un plazo razonable, hagan toda la adecuación de toda la instalación que ha salido de esta inspección, que ese es el procedimiento, que hoy por hoy, entienden que



el primer paso son los edificios municipales que es lo que a ellos les dijeron y esa es la modificación y el importe que traen hoy aquí.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de IU-Equo, Don Casiano Hernández para manifestar que ellos nuevamente observan falta de información. Que por una parte van a votar que no y una de las razones principales es la partida de la Casa de la Cultura, que es una partida consolidada que tampoco lo ven. Que ahí cree que coinciden, cree que, ahora mismo, no, como la mayoría de los concejales, que por lo tanto, si saliera que no a esto, propondría a la Alcaldía que hiciera otra comisión con más información, que se les informase más detalladamente, por ejemplo si ha habido algún tipo de subcontrata que llevara el mantenimiento de esto o no lo ha habido, quién va a hacerlo, en su caso, si así fuera. Que quieren más información por ejemplo de qué partidas se va a sacar sin ser esta partida, que espera que, hoy, esto quede echado atrás precisamente por esta partida de la Casa de la Cultura, pero que, por ejemplo, les dicen que van a detraer dinero de fiestas, quisieran saber de qué partidas. Que quisieran saber, también, si se puede elaborar, con tiempo por supuesto, un plan un poco más ambicioso por parte de la junta de gobierno para mantener las instalaciones en buen estado a lo largo del tiempo cuando menos. Que por eso van a votar que no.

Finalmente toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, Doña Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que simplemente quiere aclarar que las partidas de las cuales se saca están muy bien identificadas en los informes de intervención y en las propuestas de concejalía que están en el expediente propio de la transferencia de crédito. Que por lo tanto ahí está y el tema es que uno se detenga en leerlo o no.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, Don Felipe Fernández López, para manifestar que su voto sería afirmativo si se aplicara a inversiones reales la última aplicación. Que le parece bien, que es una inversión lo que se hace, sacar de las inversiones reales como la sustitución del patio de butacas y renovación de las butacas, que esto le parece bien, pero que la siguiente aplicación de crédito tendría que ser de inversiones reales, no de otra partida, porque estos son inversiones reales, que si no se hacen ahora se puede hacer dentro de unos años. Que hace falta ese dinero y es una inversión real y que se saque de inversiones reales.

Pregunta la Sra. Esteban, si a lo que se refiere es que se extrae de tres partidas, dos que son inversiones reales como bien ha dicho, que son las butacas del Centro Cultural, que no partida de Cultura, que son cosas muy diferentes, y el suelo de las butacas, y la otra transferencia es de la partida de festejos, pregunta al Sr. Fernández si es a esa a la que se refiere.

Contesta el Sr. Fernández que sí, que se saque todo el crédito de inversiones reales y no de otras partidas.

Explica la Sra. Esteban, que el criterio que han tenido ha sido que como la partida de festejos, es algo que han pensado, que con esa retirada de crédito, pueden llegar perfectamente a ejecutar unas fiestas igual de buenas que las del año pasado, que es lo que quieren los vecinos, incluso mejores; que por ello les ha parecido que podían retirar, no de esa inversión, sino de la partida de festejos, de lo dedicado a festejos. Que en cambio, otro tipo de inversiones que han hecho, que como bien dice, son inversiones reales, igual son más necesarias. Que creen que les va a costar más prescindir de ellas y por eso es por lo



que han decidido quitar de festejos.

Indica el Sr. Fernández, que él está en contra de cualquier modificación presupuestaria, porque votó en contra de los presupuestos, insistiendo en que si son partidas que se cogen para inversiones reales que sean todas de inversiones reales y no coger de varias partidas.

Indica el Sr. Alcalde que una opinión es la que está planteando el Sr. Fernández y es respetable, y otra opinión es la que están planteando ellos de cara a que qué mejor inversión sobre algo que es necesario y que es una inversión real, reduciendo un gasto de festejos, que lo que están aplicando precisamente es reducir un gasto para aplicarlo a una inversión real necesaria, que él cree que el criterio es muy razonable. Que saben que pueden tener en esta partida de festejos prácticamente, como ha dicho la Sra. Concejala, las mismas fiestas, que tienen la capacidad de reducir ese importe porque hay una necesidad de inversión sobre una situación donde se ha hecho una inspección y una advertencia, con lo que es razonable plantearlo así, y qué mejor que dedicar una reducción de gasto en una inversión real.

Pregunta la Sra. Rad Losa, si saben más o menos de donde se va a sacar el importe para las próximas inversiones,

Contestando el Sr. Alcalde, que no, que todavía no saben el importe, que no saben en cuantos plazos pueden hacerlo, qué plazo les va a dar la Dirección General de Industria. Que esto es en primer lugar porque es necesario, y es un paso de buena fe para que vea la Dirección General de Industria que quieren solucionar el problema. Que a partir de aquí es un motivo más para poderse sentarse con ellos a seguir explorando la solución, pero que ahora mismo no la saben.

A continuación toma la palabra el Sr. Montalvo García, para manifestar que efectivamente tienen que acometer urgentemente un pago de 24.450,00 euros que es lo que entiende él. Que para hacer eso, como no hay partida presupuestaria suficiente hay que sacarlo de otro lado. Que se saca de esas tres partidas. Que a lo largo de todo el año, las modificaciones presupuestarias y los cambios son continuos, porque por ejemplo, si se atienden a lo que pueda pasar a lo largo del año, con las subvenciones que puedan tener, ya pueden adquirir esas butacas y demás con lo cual eso ya estaría cubierto. Que él se teme que de aquí a que acabe el año habrá más modificaciones y se darán de alta estas partidas, lo mismo que a lo mejor aumenta el gasto de las fiestas. Que es solamente, según su modesto entender, que hay que hacer un pago de 24.450,00 euros y se han cogido esos tres conceptos que no son urgentes, que se puede hacer, lo de las butacas del centro cultural, a lo largo del año, cuando reciban dinero de otro lado. Que se ha sacado de ahí porque no hay más remedio que sacarlas de algún lado y no por otra razón. Que eso se puede proponer y se puede hacer otra modificación y dar de alta estas partidas tranquilamente, que no hay ningún problema. Que, a lo mejor, de aquí a dos meses ya tienen dinero que les llegue de subvenciones para estas inversiones que dice el Sr. Fernández y ya lo podrán incrementar. Que solamente es una consideración suya.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que no es menos cierto que continuamente están saliendo subvenciones para hacer actuaciones de todo tipo en los municipios, que eso no lo saben nunca al principio de un ejercicio. Que no contemplan el importe pero siempre saben que irán saliendo, que en base a eso se va evolucionando, que, además, hay una cosa que es cierta, y cree que todos lo han escuchado, que no más allá del verano o después del verano, de hecho ya les han mandado la distribución



del plan Prisma. Que con el Plan Prisma hablan ya de inversiones fuertes para los municipios y será el momento para plantear una inversión fuerte para este capítulo de las instalaciones eléctricas. Que también hay un capítulo importante de gasto corriente, que una vez esté saneado el gasto corriente se puede dedicar a otras cosas. Que flujos de caja todos los años siempre hay, que por eso es cierto lo que acaba de decir el Sr. Montalvo, que a lo largo del año la evolución del presupuesto se produce con los ingresos no previstos y los gastos no presupuestados, que el presupuesto no es estático, es dinámica, es decir, se va evolucionando, se van aprobando unas cosas y van entrando otras, que ese es el motivo, que a priori, este año, además, el Prisma de una forma o de otra va a salir adelante.

Finalmente toma la palabra la Sra. Arroyo Baeza, para manifestar que esto es para adecuar las instalaciones eléctricas por lo que quería preguntar, a colación de esto, si se había pedido, ya que ha comentado que ha estado hablando con el Ministerio de Industria y Energía, que ha habido unas ayudas, que se ha acabado el plazo el día 6. Que dentro del Ministerio de Industria y Energía está el Instituto para la diversificación y el ahorro energético, y ha habido un plazo de solicitud de ayudas para municipios y quería saber si se ha solicitado.

Contesta el Sr. Alcalde que lo exploraron y no cumplían una serie de requisitos. Que, desde que tienen consciencia de este tema, están mirando todo tipo de subvenciones, no solamente en el Ministerio sino también en la Dirección General de la Comunidad de Madrid. Que de momento no han encuadrado ninguna, que sí que la propia Dirección, como ya ha dicho, a través de IDEA, les ha dado la posibilidad de a lo mejor un crédito sin intereses o algo similar, que por ahí puede ser que haya algo. Que todavía no se han sentado a cerrar una negociación porque ellos lo que quieren ver en primera instancia es una predisposición a solucionar el problema. Que este sería este primer paso a dar, que es el primer plazo que les han dado para que lo solucionen, que por eso viene esta modificación y lo puedan hacer de una vez. Que se encuentran en un bucle y si esta modificación no podrían avanzar.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista expediente tramitado para la Modificación de Créditos número 1/2016, mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría simple, por cinco (5) votos a favor: cuatro (4) de los Concejales/as del Partido Popular (PP) y uno (1) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); cuatro (4) en contra: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y dos (2) de los Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y tres (3) abstenciones, una (1) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son doce, de los trece que integran el Pleno, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos número 2PL/2016, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:



RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
165-21300	ALUMBRADO PUBLICO. MANT Y CONSERV RED	24.450 €
<b>TOTAL</b>		<b>24.450 €</b>
CEDEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
333-63501	SUSTITUCION SUELO PATIO DE BUTACAS TEATRO	1.950,00 €
333-63502	RENOVACION BUTACAS TEATRO	12.500€
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS POPULARES Y PATRONALES	10.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>24.450,00 €</b>

Segundo.- Que la modificación de créditos aprobada, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, tal como establece los artículos 22.e y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública anteriormente indicado, tal como establece el artículo 177, 2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**5º).- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016.-**

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la Aprobación de la Inclusión de Subvención Nominativa, mediante la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2016, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 20 de mayo de 2016, donde por unanimidad de todos los asistentes, por siete (7) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y uno (1) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son siete, de los siete que la integran, queda dictaminada favorablemente el expediente y contenido de la propuesta de Alcaldía, relativa a la Inclusión de Subvención Nominativa, mediante la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2016 y acuerda elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación conforme al procedimiento legalmente establecido, que transcrito literalmente dice: “Se da cuenta por el Sr. Secretario del Expediente que se está tramitando para la aprobación, si procede, de la Inclusión de Subvención Nominativa, mediante la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto



del año 2016, explicando de que se trata la propuesta, que consta en el expediente el informe favorable del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, así como la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente que transcrita literalmente en su parte dispositiva dice lo siguiente: Vista la necesidad detectada en el CEIPSO JUAN RAMON JIMENEZ de Becerril de la Sierra en cuanto a la imposibilidad/problemática de determinados alumnos del mismo para la adquisición de libros de texto y material didáctico debido a su situación económica, por parte de la Concejalía de Educación se han llevado a cabo los trámites necesarios para colaborar con el CEIPSO JUAN RAMON JIMENEZ DE BECERRIL DE LA SIERRA en el programa préstamo de libros de texto y material didáctico mediante la aportación de la cantidad de 1.791,63 euros para esta finalidad.

Tratándose de una subvención de carácter nominativa y no estando incluida la misma en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para el ejercicio 2016 se propone al Pleno Municipal:

Primero.- Modificar las Bases de ejecución del presupuesto del Becerril de la Sierra, incluyendo en el artículo 26 una subvención nominativa conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBJETIVOS/FINES
326-480.02	SUBVENCION CEIPSO JUAN RAMON JIMENEZ PROGRAMA PRESTAMO DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.	CEIPSO JUAN RAMON JIMENEZ DE BECERRIL DE LA SIERRA	1.791,63 €	Aportación de libros de texto y material didáctico al programa de préstamos del Centro para su utilización por parte de las familias necesitadas.

Por parte del CEIPSO, se aporta tanto la factura justificativa del gasto correspondiente como informe de los criterios seguidos para la selección de los alumnos beneficiarios.

Segundo.- Que se exponga el expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Iniciado el debate, con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que lo ven correcto y votarán a favor.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que solamente quiere recordar que se tenga en cuenta para la elaboración del próximo presupuesto, se apruebe en la partida 32648001, otro apartado, el 02 y ya tendrán por lo menos una cantidad prevista y no se tendrá que hacer una modificación al poco tiempo. Que van a votar a favor. Que, además, consideran que es necesario que vaya esto para material del colegio para la adquisición de libros.

Contesta la Concejal de Hacienda, Doña Vanesa Esteban Espinosa, que en el presupuesto 2016 ya tienen habilitada una partida para este año, que lo que traen hoy, aquí, es lo que se dio en el curso anterior, que no tenían presupuesto, ni podía hacerlo de esa forma. Que para este curso sí que está recogido en el



presupuesto.

A continuación toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que a ellos les alegra mucho esta propuesta. Preguntando si se ha hablado con el Colegio para saber que esta es la cantidad que necesitan.

Contesta la Concejal de Hacienda, Doña Vanesa Esteban Espinosa, que es el importe de la factura presentada por el Colegio.

Indica la Sra. Rad, que votarán a favor.

Por último toma la palabra el Portavoz del IU-Equo, Don Casiano Hernández, para manifestar que votarán a favor”.

Iniciado el debate y para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que para manifestar que se remiten a lo manifestado en la comisión.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista expediente tramitado para la Modificación de las Bases de ejecución del presupuesto del Becerril de la Sierra, incluyendo en el artículo 26 una subvención nominativa anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes: cuatro (4) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son doce, de los trece que integran el Pleno, acordó:

Primero.- Modificar las Bases de ejecución del presupuesto del año 2016 de Becerril de la Sierra, incluyendo en el artículo 26 una subvención nominativa para el CEIPSO, Juan Ramón Jiménez, incluyendo en el artículo 26 una subvención nominativa conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBJETIVOS/FINES
326-480.02	SUBVENCION CEIPSO JUAN RAMON JIMENEZ PROGRAMA PRESTAMO DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.	CEIPSO JUAN RAMON JIMENEZ DE BECERRIL DE LA SIERRA	1.791,63 €	Aportación de libros de texto y material didáctico al programa de préstamos del Centro para su utilización por parte de las familias necesitadas.

Segundo.- Que la modificación de las Bases de ejecución del presupuesto del Becerril de la Sierra, incluyendo en el artículo 26 una subvención nominativa para el CEIPSO Juan Ramón Jiménez, aprobada, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de



reclamaciones, tal como establecen los artículos 22.e y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Que este acuerdo aprobatorio de las Bases de ejecución del presupuesto del Becerril de la Sierra, incluyendo en el artículo 26 una subvención nominativa para el CEIPSO Juan Ramón Jiménez, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública anteriormente indicado, tal como establece el artículo 177, 2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**6º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN VECINAL SE PUEDE BECERRIL, PARA LA REMODELACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO.-** Se da cuenta por Doña Vida Rad Losa, Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, de la Moción presentada por su grupo para la remodelación de los parques infantiles del municipio, que literalmente transcrita dice: “Exposición de motivos: Dado que el parque situado en el Paseo de San Sebastián fue hace poco objeto de actos de vandalismo, que ya se han subsanado, creemos que se deberían revisar el resto de parques del municipio para remodelarlos y arreglar los posibles desperfectos que puedan suponer algún peligro para los niños. Como ejemplo en el parque Solosprados, el juego de trepar está compuesto por cadenas que hacen que los niños se puedan pillar los dedos y que incluso están oxidadas, realizan la siguiente propuesta: Destinar parte de la partida del presupuesto destinada a urbanismo para la remodelación de los parques del municipio”.

Continuando explicando la Sra. Rad Losa, que como han podido leer en la moción, simplemente, piden una remodelación de los parques infantiles. Que han visto que en el parque de enfrente del Colegio sí que se han renovado los columpios, todos menos uno, cosa que no entiende, que queda muy feo cuatro columpios nuevos y uno viejo. Que les gustaría que se extendiera esa remodelación al resto de parques, que lo ven necesario y no saben si tienen un plan para hacerlo.

Contesta la Concejala de Hacienda, Doña Vanesa Esteban Espinosa, que existe una partida presupuestaria, tal como se aprobaron los presupuestos en enero pasado, que es para inversión en parques, solamente para eso.

Añade el Concejala de Obras, Don Justo Navarro Gil, que está de acuerdo. Que están en ello. Que han empezado por tres y continuarán.

A continuación toma la palabra la Sra. de Coro Sousa, para manifestar que por ejemplo el parque del Tomillar sí que está destrozado.

Contesta de nuevo el Sr. Navarro que muchos están destrozados, que han empezado por tres, dos del Paseo de San Sebastián y uno en la Calle Castilla, que continuarán por el Polideportivo y por los demás que hay. Que han empezado por el que tiene más público y más asistencia. Que irán haciendo más adelante el del Tomillar y los de los demás barrios.

Añade la Sra. De Coro que lo que pasa es que como ya hay una partida, que a lo mejor estaría bien, igual que el de los Berrocales que se presupuestó y por lo visto era de los primeros que se iba a iniciar y



le parece que no están todavía iniciado, que al votarse como moción sí que se establecería un plazo de ejecución.

Contesta el Sr. Alcalde, que el de los Berrocales tiene otro tipo de problemática que es la ubicación. Que no encuentran urbanísticamente una zona donde se pueda realizar porque donde quieren es zona verde y no han obtenido los permisos para hacerlo. Que los técnicos están buscando una ubicación y ese es el motivo y no otro. Que está dentro de la partida presupuestaria de adecuación de los parques.

Insiste la Sra. De Coro que si se aprueba como moción sí que habría un plazo de ejecución.

Contesta el Sr. Alcalde, que el plazo de ejecución es este ejercicio, que lo dijeron desde el principio. Que en este ejercicio 2016 se intentará tener adecuados todos los parques. Que es un compromiso del propio presupuesto. Que por su parte no hay problema en aprobar una moción que ya se está ejecutando.

Pregunta la Sra. De Coro, si en el 2016 estarían remodelados todos los parques infantiles del municipio.

Contestando el Sr. Alcalde, que van a intentar que con esa partida remodelar los parques, hasta donde llegue la partida presupuestaria. Que lo que no de con la partida del 2016, porque haya incidencias en los parques que no se cuente con ellas o no llegue el importe, tendrán que tenerlo contemplado para el 2017 y acabarlo en el 2017 con la partida correspondiente para el 2017.

Insiste la Sra. De Coro, en que lo dice porque cree que es una partida bastante importante, que no es una cuestión sola de estética sino que por ejemplo, el parque del Tomillar, cree que es un peligro a veces para los niños y usuarios. Que ella cree que hay prioridades, que no es hasta donde dé el presupuesto sino que igual que se hacen trasvases de créditos de unas partidas a otras, ella cree que es prioritario que se hagan, que hay ciertos parques que incluso si pasara una inspección como ha pasado Industria, a lo mejor tendrían problemas.

Finaliza el Sr. Alcalde, indicando que como plazo de ejecución será el 2016, como ya se ha dicho, hasta donde dé el presupuesto. Que si no hay presupuesto suficiente en el 2016 para adecuar todos los parques porque hay más obras de las que estaban previstas, tendrá que habilitar o bien una modificación presupuestaria o pasarlo al presupuesto del 2017.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por once (11) votos a favor: cuatro (4) de los Concejales/las del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Ninguno en contra y una (1) abstención de la Concejales del Partido Popular, Doña Vanesa Esteban Espinosa, que son doce, de los trece que integran el Pleno, acordó admitir y estimar la propuesta presentada por la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, para que se agote toda la partida presupuestada del año 2016, para la remodelación de los parques del municipio y si no hay presupuesto suficiente en el 2016 para adecuar todos los parques, porque hay más obras de las que estaban previstas, tendrá que habilitar o bien hacer una modificación presupuestaria o



pasarlo al presupuesto del 2017.

**7º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN VECINAL SE PUEDE BECERRIL, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO FIJE UN PLAZO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL CES.-** Se da cuenta por Doña Vida Rad Losa, Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, de la Moción presentada por su grupo para que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra fije un plazo para la puesta en marcha el control de colonias felinas mediante el CES, que literalmente transcrita dice: “Exposición de motivos: Que el pasado 24 de noviembre de 2015, es decir hace ya 6 meses, se aprobó en el pleno con 6 votos a favor (Se Puede, IU y PSOE), 2 abstenciones (PIBS) y 5 votos en contra (PP) la moción presentada por esta agrupación para el control de colonias felinas.

Que los votos en contra, curiosamente, fueron del partido gobernante, que pese a votar de este modo aludieron que ya estaban trabajando en ello y que estaban a punto de firmar un convenio con PROTECCIÓN FELINA, en el que sólo faltaba “estudiar los términos económicos... en cuanto a captura y esterilización”.

Que seis meses después aún no se ha hecho nada, ni parece que haya visos de hacerlo, lo que ha provocado un crecimiento exponencial de la población felina de Becerril ya que la mayoría de las hembras que salieron en celo a principio de primavera (época frecuente de apareamiento de las colonias felinas) quedaron gestantes habiendo tenido camadas con una media de 4 gatitos.

Que si realmente se hubiera tenido interés por el control de las colonias se hubiera puesto en marcha ya el CES porque después de tanto tiempo consideramos que ya se ha tenido tiempo suficiente para llegar a un acuerdo económico con protección felina, o con la Comunidad de Madrid (donde también, según manifestó el equipo de gobierno en el pleno del 24 de noviembre, se hacían esterilizaciones de un modo gratuito, información que en ningún caso hemos podido verificar y que nos desmienten desde la propia Comunidad) y simplemente fue utilizada por el equipo de gobierno, para dar largas una vez más a las mociones, ruegos y preguntas que suele presentar la oposición.

Por todo ello, se presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra la siguiente MOCIÓN:

Que se ponga una fecha tope de 2 meses para la puesta en funcionamiento del CES, con la asociación que se considere oportuna, con la intención así de evitar la próxima salida en celo de las gatas en otoño minimizando así la proliferación felina.

Que se haga una campaña de sensibilización del control de colonias felinas por parte del ayuntamiento para concienciar a los vecinos y vecinas del tema”.

Para explicar la moción, toma la palabra la Concejala de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, Doña Emma de Coro Sousa, manifestando que esta es una moción que en realidad ya trajeron al Pleno y que fue aprobada pero que no pusieron un plazo de ejecución y la realidad es que el municipio está lleno de gatos, porque las gatas tienen dos celos, uno en primavera y otro en otoño, que han tenido el celo de primavera y han criado camadas con una media de cuatro gatitos. Que lo han constatado en las colonias que hay en el municipio y están llenos todos los solares. Que han retirado varios cadáveres de



gatos, que como ya decían en la moción, atraen a roedores y supone un problema para la salud pública. Que no se ha puesto en marcha el programa de colonias felinas que ellos trajeron y que se aprobó y esta es la consecuencia. Que quieren que se les informe de los avances que hay porque en teoría quedaron en que estaban en conversaciones con la Comunidad de Madrid para que saliera gratuita la esterilización, que no saben si estas conversaciones siguen o han llegado a su fin, que, sobre todo, se de un plazo de ejecución porque creen que es un problema de salud pública el tema de los gatos en Becerril.

Contesta el Sr. Alcalde que todo este tipo de mociones entiende que son más ruegos y preguntas, que no por ello dejan de tener más o menos validez con lo que agradecería que no ésta, que ya está presentada y no hay ningún problema, sino las próximas que se presenten así, él considera que las tendrá que trasladar a ruegos y preguntas porque son ruegos y preguntas. Que dicho esto, indica que con la Comunidad de Madrid efectivamente se ha hablado pero que como bien se sabe, ya no solamente en el tema de los gatos, sino también de los perros, este año no va a haber subvención ni para las vacunas de la rabia, por lo que con la Comunidad de Madrid no se puede contar. Que sí que han establecido una serie de contactos con empresas que han ofertado y en ese proceso están.

Toma la palabra la Concejala de Hacienda, Doña Vanesa Esteban Espinosa, manifestando que acaban de entregar la propuesta de gasto, que después de la propuesta de gasto tiene que haber un informe de intervención para ver si eso es viable, y una vez que les digan si es viable o no económicamente, ya pueden contratar para poder llevarlo a cabo. Que en ese punto del proyecto están.

Pregunta la Sra. De Coro, qué cuales son las empresas con las que han hablado.

Contestando la Sra. Esteban, que han hablado con varias, que la propuesta de gasto se ha hecho con la que mejor negociación han llegado y es la Clínica Veterinaria de Becerril de la Sierra, la que está al lado de la antigua churrería.

Pregunta la Sra. De Coro, si les puede decir los términos en cuanto a los precios por esterilización.

Contesta la Sra. Esteban, que después de las negociaciones 40 euros por macho y 60 euros por hembra.

Pregunta la Sra. De Coro, porqué no se ha consultado con otras empresas cuando hay presupuestos con precios mucho más económicos.

Contesta la Sra. Esteban, que han consultado con otras empresas pero que no solo se pueden valer del precio, que hay que tener en cuenta que están hablando de animales y que se les va a soltar después de una operación, el tratamiento que se les va a dar y los servicios que nos van a dar, aparte de que Alpedrete Felino, por ejemplo, en colaboración es en conjunto; que si quiere más detalles se los puede facilitar sin problema, que hay también que fijarse en eso y no únicamente en lo que les va a costar la operación. Que esos han sido los criterios, junto con los de la persona que trabaja en Medio Ambiente, que, además, tienen la suerte de que es veterinaria, y les ha aconsejado lo mejor que ha podido con todos estos presupuestos y se ha decidido que este era el que mejor servicio daba y además bastante económico.

Manifiesta la Sra. De Coro, que les sorprende porque hay asociaciones protectoras de animales



que la mayoría del trabajo los realizan casi voluntariamente y cree que desde luego los intereses de los animales lo miran más que nadie. Que le sorprende que no se haga con una asociación de protección animal, que supondría un ahorro para el pueblo, además, porque están a 30,00 euros por esterilización, ya sean machos o hembras y se contrate a una empresa.

Añade el Sr. Alcalde que están todavía en proceso de contratación con lo que todo tipo de mejoras sobre lo que están planteando es factible, que no ve ningún inconveniente.

Añade la Sra. Esteban que respecto a los presupuestos que dice la Sra. De Coro que son más baratos, le pregunta que si los han visto.

Contesta la Sra. De Coro que sí, que los ha visto ella y además le pasó por registro el teléfono de la asociación que también está trabajando en el CES del Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataalpino, con lo que tiene además un plus de que ya está trabajando en estos proyectos con otros Ayuntamientos, pero que según le han comentado no se ha puesto en contacto con ellos.

Contesta la Sra. Esteban que probablemente no se habrá puesto en contacto con ellos, que la persona que les ha estado asesorando en los servicios técnicos del Ayuntamiento, en Medio Ambiente, que además repite que tienen la suerte de que es veterinaria, ella es la que ha llevado la gestión y ha decidido que los mejores servicios son los proyectos que le han presentado, que, no obstante, ella recuerda una conversación con la Sra. De Coro, en la que le ofertaron en su despacho una serie de precios sobre un servicio veterinario, que ya lo han hablado aquí y eran más caros que los que acaba de detallar y los que el Ayuntamiento por supuesto va a contratar.

Indica la Sra. De Coro, que ella estuvo después en contacto con los Ayuntamientos de la zona y les dijeron la asociación protectora de animales que está trabajando con ellos y por eso le pasaron el teléfono de Gatos Libres, simplemente para decirle que habían investigado por su parte, los Ayuntamientos de la zona están trabajando con esta asociación pero que bueno, oídos sordos.

Indica el Sr. Alcalde que intentarán contratar la mejor opción posible.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, D. Juan Luis Teruel García, para manifestar que está bien por parte de Se Puede Becerril que lo traiga para reiterar y que se tomen las medidas. Que ellos lo van a apoyar.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido del Independiente, Don Felipe Fernández López, para manifestar que le parece bien lo que se está debatiendo y lo que se va a hacer, pero que le parece que es poco, porque hay muchísimos gatos y habría otra forma de retirarlos con protección de animales o algo por la sencilla razón de que hay muchísimos gatos. Que coger a todos va a ser inviable porque vale muchísimo dinero. Que protección de animales que se encargue de recogerlos.

Comenta el Sr. Alcalde que en eso están, que es lo que están debatiendo ahora mismo, que llegarán hasta donde lleguen. Que están hablando de precios por unidad, ya sea por machos o por hembras, que hay un presupuesto aprobado que es el que les dará la pauta de hasta donde lleguen pero que es cierto que tendrán que contactar con algún tipo de asociación para dar alguna solución.

Indica el Sr. Fernández, que en su barrio aparecen gatos y aparece gente de cualquier pueblo a darlos de comer. Que se los han llevado a casas particulares y allí en el barrio son mansísimos pero en cuanto los meten en una casa particular son fieras. Que se busquen formas para evitar esto.



Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejal de IU-Equo, Doña Ángeles Arroyo Baeza, para manifestar que quería comentar, en concreto ahora mismo al Sr. Fernández, que efectivamente hay muchos gatos porque paren mucho las gatas y paren mucho porque mueren muchos, que es una cosa natural de la evolución de los felinos domésticos, que en el momento en que se esterilizan baja la población radicalmente. Que tienen de ejemplo, como han comentado los compañeros los municipios en los que ya se lleva tiempo haciendo, que por supuesto, también, le gustaría hacer la sugerencia de que en este proceso y de llevar a cabo este proyecto, se tenga en cuenta a la población, ya que la población marca la diferencia radicalmente en cuanto a facilitar las colonias y la información a la ciudadanía precisamente para que se den carnets de alimentadores a las personas concretas que vayan a alimentar y no a cualquier persona de cualquier lugar, que, en definitiva, se haga participar a la población porque es fundamental en este proyecto. Que por ejemplo, como estaban comentando, la asociación Gatos Libres, en Boalo-Cerceda-Mataalpino, muchas colonias ya están completamente esterilizadas con su marca en la oreja, que donde se hace la alimentación, se pone un cartel por el Ayuntamiento, diciendo que es una colonia controlada, que por favor la gente no les de de comer porque ya hay gente que los está alimentando.

Contesta la Sra. Esteban, que el proyecto lo incluye, lo que ha sido también una de las motivaciones.

Finaliza el Sr. Alcalde, comentando que en cuanto al tiempo, al ser una partida de este año, intentarán hacerlo en este año porque es lo que tienen aprobado.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por once (11) votos a favor: cuatro (4) de los Concejales/las del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Ninguno en contra y una (1) abstención del Concejal del Partido Popular, Don Justo Navarro Gil, que son doce, de los trece que integran el Pleno, acordó admitir y estimar la propuesta presentada por la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, para que en el plazo de dos meses se ponga en marcha el control de colonias felinas en el municipio mediante el CES.

**8º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO, PARA LA ADHESIÓN DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO Y FOMENTO DE MEDIDAS A FAVOR DE LA LAICIDAD.-** Se da cuenta por Don Casiano Hernández, Portavoz de la Coalición Electoral Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) de la Moción de su grupo para la adhesión a la Red de municipios por un Estado Laico y fomento de medidas a favor de la laicidad, que literalmente transcrita dice: “Exposición de motivos: Desde Izquierda Unida-Equo, planteamos que la Constitución española establece en su artículo 16.3 que “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”, estableciendo por tanto la separación entre el Estado y las diferentes confesiones religiosas así como su



neutralidad ante el hecho religioso, que debe ser respetado como manifestación ciudadana de la libertad ideológica, religiosa y de culto. La consolidación de un Estado efectivamente laico debe garantizar en pie de igualdad los derechos y libertades de las personas creyentes y no creyentes en las diferentes confesiones religiosas, manteniéndose al tiempo la independencia por parte del Estado con respecto a cualquier confesión religiosa o ideología particular.

Por todo lo cual al pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra que adopte los siguientes ACUERDOS:

1.- Los reglamentos municipales de honores y protocolos se adecuarán a la “no confesionalidad del Estado”, principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución.

2.- No habrá simbología religiosa en los espacios públicos municipales, salvo la de carácter histórico artístico.

3.- Igualmente no se promoverán, por parte del ayuntamiento, ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento exclusivamente de carácter civil.

4.- Los miembros de la corporación local no asistirán a actos religiosos en su calidad de representantes corporativos.

5.- No se donará, ni se facilitará suelo público, ni locales, ni se concederá financiación pública o exenciones fiscales municipales para la instalación de infraestructuras o realización de actividades a ninguna confesión o institución religiosa.

6.- Se elaborará un censo público de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI en este término municipal. En el mismo se incluirán aquellas propiedades rústicas y/o urbanas de las que se haya podido apropiar la iglesia católica, mediante el sistema de inmatriculación, desde 1946, solicitando, en su caso, la información pertinente a los registradores de la propiedad correspondientes.

7.- Al mismo tiempo este Ayuntamiento se pronuncia a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos estatales pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI).

8.- Este Ayuntamiento pondrá especial interés en festividades locales en referencia a acontecimientos que unan a toda la ciudadanía y no sólo los referentes a una parte de la ciudadanía que tienen determinadas creencias.

9.- Los poderes públicos locales, en el marco de sus competencias, en materia de Educación, velarán por la laicidad de las enseñanzas impartidas en los itinerarios oficiales.

10.- Así mismo el Ayuntamiento promoverá campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento y de conciencia y por lo tanto de libertad religiosa y sobre el principio constitucional: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”.

11.- La adhesión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra al proceso de constitución de una RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO”.

Iniciado el debate, toma la palabra el Concejal del Partido del Independiente, Don Felipe Fernández López, para manifestar que piensa que llevan pocos años en Becerril y están intentando cambiar los sentimientos, costumbres y creencias religiosas de este pueblo, que si no les gustan, al menos, tendrán



que respetarlas; que ellos son respetuosos con todas las personas que pisan o están viviendo en Becerril, donde hay diferentes culturas y religiones y también laicos o ateos, que se nota que han entrado en Becerril pero que Becerril no ha entrado en ellos. Que son muchos años desde que se formó la villa de Becerril allá por el año 1.600 y ya se estaba construyendo la Iglesia de San Andrés y que esas son sus raíces. Que cada uno tiene sus creencias y se deben respetar, que si quieren ir que vayan, que no quieren ir que no vayan, que respetan a todo el mundo pero no que les vengan a imponer algo en lo que están en contra.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido del Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que quiere añadir a lo dicho por el Sr. Fernández, que no cree que ninguno de los votantes del Partido Independiente de Becerril de la Sierra estuviera de acuerdo con esta moción, ni gran parte del pueblo por lo que votarán en contra.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz de la Agrupación de vecinos Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que están a favor.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, Doña Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que se acogen a la misma Ley que les citan pero sin omitir nada del artículo citado, que el artículo 16 de la Constitución Española dice: Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades, sin más limitación en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley, y en su punto 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones". Que acogiendo a esa libertad religiosa y de culto, no ven sentido alguno a esta moción. Que no obstante les hacen saber que seguirán asistiendo a actos religiosos, mantendrán los símbolos existentes y seguirán no promoviendo pero sí apoyando todas las celebraciones religiosas, que por otro lado, les recuerda, coinciden con las festividades locales, que más que coincidir las motivan, en las cuales ponen todo su interés y todo su respeto; que bajo su punto de vista unen a toda la ciudadanía independientemente del carácter religioso que tengan, que por último la existencia de propiedades exentas del pago del IBI, existe en este municipio, por supuesto, de acuerdo a los acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede de diciembre de 1979, concretamente regulados en el artículo 5. Que si no están de acuerdo con las Leyes existentes les indica que vayan al Tribunal Supremo o donde consideren que tienen potestad y no aquí en este Pleno municipal. Que si quieren un listado de los bienes inmuebles exentos del pago del impuesto les indica que lo pidan en el registro de la propiedad que es público.

Añade el Sr. Alcalde que no le sorprende en absoluto la moción presentada pero sí que le sorprende la falta de coherencia dentro de su partido, que él se ha molestado en hablar de este tema y preguntar concretamente a un miembro de su partido, que es Alcalde de un municipio vecino de Becerril, Cercedilla, alcalde de Izquierda Unida, y no solamente le ha escandalizado, sino que no lo entiende; que no lo entiende porque se basa principalmente en lo que ha dicho el Partido Independiente, en el respeto de las tradiciones y del respeto a las ideologías religiosas. Que insiste, no le sorprende que lo presenten pero que sí que le sorprende tremendamente la falta de coherencia que tienen en esos planteamientos dentro de su propio partido y dentro de sus propios afiliados y miembros. Que es lamentable.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala de IU-Equo, Doña



Ángeles Arroyo Baeza, para manifestar que precisamente hace una semana o diez días, poco más, ha habido unas declaraciones del Papa Francisco, en las que ha dicho que recomienda a todos los Estados y a todos los Gobiernos que sean laicos y ha hecho toda una apología de la laicidad. Que, obviamente, respetan a todo el mundo, pero que tiene que ser una cosa recíproca, que ha sido el propio Papa Francisco quien lo ha dicho y de ahí lo de ser consecuente con las creencias.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría simple, por seis (6) votos en contra: cuatro (4) de los Concejales/las del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); cuatro (4) a favor: dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y dos (2) abstenciones de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que son doce, de los trece que integran el Pleno, acordó rechazar y desestimar la moción presentada por la Coalición Electoral Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) para la adhesión a la Red de municipios por un Estado Laico y fomento de medidas a favor de la laicidad.

**9º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) Y POR LA COALICIÓN ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO, PARA LA REPROBACIÓN DEL ALCALDE, POR HABER VULNERADO EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN.-**

Se da cuenta por Don Juan Luis Teruel García, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español de la Propuesta conjunta que presentan los grupos PSOE e IU-EQUO, del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, relativa a la reprobación del Alcalde por haber vulnerado el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución, que literalmente transcrita dice: “Exposición de motivos: La Sentencia número 237 del Tribunal superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo sección segunda, estima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el apelante contra la resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, de fecha 21 de febrero de 2013, por el que se deniega la celebración de un Pleno Ordinario Municipal, solicitado el 18 de febrero de 2013, con imposición al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra de las costas causadas, declarándose vulnerado el derecho fundamental del recurrente consagrado en el artículo 23 de la Constitución.

En la estimación de la sentencia no queda claro que se anule y quede sin efecto alguno, la Resolución del órgano unipersonal (la Alcaldía) que es la que vulnera el Derecho Fundamental a celebrar la Sesión Ordinaria que no se celebró.

Y se condena al Ayuntamiento (entendiéndose a todo el Ayuntamiento) a abonar unas costas de una Resolución unipersonal, máxime cuando en el propio informe del Secretario del Ayuntamiento que obra en el expediente, consta que el acuerdo era válido y se podía convalidar, adoptado en el Pleno para cambiar la fecha de la celebración de las sesiones.

Asimismo, a la vista de que el Alcalde que vulneró el Derecho Fundamental continúa



actualmente como Alcalde y no se le impone ningún tipo de sanción (ni siquiera una suspensión temporal de sus funciones). Acordamos:

PRIMERO: Reprobación de la Alcaldía por haber vulnerado el Derecho Fundamental del artículo 23 de la Constitución.

SEGUNDO: La sentencia condena al Ayuntamiento a abonar las costas. Por lo que proponemos que una vez llevado a efecto el pago de las mimas, requerir de la Alcaldía que por responsabilidad reponga dicho importe a las arcas municipales”.

Para explicar la moción, continúa exponiendo el Sr. Teruel García, que es clara la sentencia número 237 del Tribunal Superior de Justicia, que el Sr. Alcalde conoce perfectamente y se les trae aquí para su general conocimiento. Que se ha vulnerado el derecho fundamental del recurrente, en este caso recurrió el Partido Socialista, pero que lo hicieron en nombre de los tres partidos, que en su momento pusieron aquella propuesta al Pleno para cambiar el día de su celebración, para que se hicieran los jueves. Que están siempre en que se tiene que respetar lo que se acuerde en los Plenos. Que el Sr. Alcalde no lo respetó y por eso han llegado a esta situación, que no lo quisieron nunca, que no es nada agradable tener que denunciar a un Alcalde de su municipio pero que llegó el momento y hubo que hacerlo. Que piensa que hubo un error por parte del Sr. Alcalde, que le gustaría que lo reconociera o pidiera disculpas, que no es nada personal, que todo el mundo puede cometer errores pero que sirva un poco como ejemplo, que las propuestas y mociones que se debatan y acuerdan en Pleno, cuando se aprueban se tienen que cumplir y llevar a cabo. Que no sólo se sintió él vulnerado sino, que él piensa, que todos sus votantes, que representan tanto los de Izquierda Unida y los del Partido Independiente que en su momento apoyaron también aquella moción. Que presentan dos propuestas, una la reprobación del Sr. Alcalde, sin ánimo personal, ni nada por el estilo, pero sí a la Alcaldía en general, y luego saben que la sentencia es la sentencia, que las costas las tiene que pagar el Ayuntamiento, pero que no estaría de más que por su responsabilidad, ya que el Sr. Alcalde tomó la decisión, que repusiera el importe, que eso lo dejan en su mano, aunque lo voten ahora, que por su parte nada más.

Iniciado el debate, en el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que está claro que están en un estado de derecho, que él desde luego, respeta este estado de derecho. Que asume cualquier tipo de sentencia por parte de un juez. Que desde luego, en este caso en concreto, ni el Juzgado de primera instancia, ni él están de acuerdo, que cree recordar que este Juzgado le dio la razón en primera instancia. Que luego fue a partir del recurso que presentaron cuando el Tribunal Superior les ha dado la razón, con lo que él asume esa sentencia, la acepta, que no la comparte lógicamente, que insiste en que tampoco la compartió el Juzgado de primera instancia y que está claro que los motivos distan mucho del no querer, como el Sr. Teruel expresa, respetar los acuerdos del Pleno. Que al revés, todo lo contrario, que lo que pretendían era mirar por su pueblo. Que en un momento determinado, un Pleno de primero de año, que era en el mes de febrero, donde no había absolutamente ningún tema que llevar, decidieron, como se ve en esta sentencia, no en la del Juzgado de primera instancia, pero sí en esta sentencia, decidieron hacer algo que parece ser que vulnera es estado de derecho, que en este sentido lo único que se pretendía era darle más contenido a un Pleno que no tenía ninguno, que dos semanas después, aquí tienen el orden



del día, se celebró, que la consecuencia de todo ello, ninguna, se celebró con los mismos puntos, que sí que hubo una consecuencia importante a la que, a lo mejor, el Sr. Teruel, no le da mucha importancia, que hubo un ahorro de unas dietas que no hubo que estar pagando doblemente; que el otro día, también, han propuesto algo similar, que estaban todos los partidos políticos de acuerdo en que este Pleno se trasladara al martes porque tienen que hacer obligatoriamente otro Pleno el lunes y curiosamente el único partido que no lo ha aceptado ha sido el suyo, que esto implica que hoy se pagarán dietas y el lunes se pagarán dietas. Que a él sí que le gustaría que, en un momento dado, les diera una explicación de porqué no acepta estas cosas y quiere e incurre en que el Ayuntamiento tenga este tipo de gastos, que la situación es clara, es decir, que tendrán que aceptar la sentencia, que lo que haya que hacer se hará y se tendrá que pagar lo que corresponda, que él sí que se ha informado y en esta sentencia las costas están entre 300 o 400 euros, no más allá. Que el coste de este Pleno va a ser algo más de 900,00 euros, que se fije en quién mira más por su pueblo, que él, si el Sr. Teruel, quiere que pida perdón por ese error, considera que según el Tribunal Superior ha habido un error, que lo respeta, que parece ser que el juzgado de primera instancia no lo consideró así, que, en cualquiera de los casos, la prueba está en que no han vuelto a hacerlo. Que se celebró ese Pleno, que, el otro día respetaron, y el Sr. Teruel fue testigo, que al no haber unanimidad no se aceptó el cambiar el Pleno, y que cree que por su parte la lección está aprendida. Que su pregunta es, si el Sr. Teruel, tiene aprendida la lección, si tiene realmente claro cuáles son sus criterios, que no lo sabe, que le gustaría que les diera una explicación del porqué no ha querido trasladar el Pleno y ahorrar a este Ayuntamiento 900,00 Euros.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido del Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que entiende que como la propuesta ha sido conjunta del Partido Socialista e Izquierda Unida, esperará antes la intervención de Izquierda Unida.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de IU-Equo, Don Casiano Hernández, para manifestar que ellos apoyan esta moción porque efectivamente la ley es la ley, que hay que cumplirla y los derechos no se pueden vulnerar. Que esto tiene que sentar un precedente, que él se alegra de que el Sr. Alcalde recoja el guante y lo tenga en cuenta y por eso han traído esta moción para que quede además por escrito. Que en lo relativo a los Plenos, cuando se convocan, si son extraordinarios y hay que convocarlos por ley, se convocan, sean para las elecciones o sean para lo que sean, que si hay que ahorrar se ahorra en otras cosas, que se puede ahorrar en agua, por ejemplo, bebiendo agua del grifo en vez de comprar botellas y garrafas de agua, que se puede ahorrar en papel de fotocopias con un pen drive, que se puede ahorrar en un montón de cosas pero en las cosas formales que marca la ley no se ahorra, se cumplen y se hacen. Que por eso están de acuerdo, también, en hacer una instancia, que a lo mejor es un poco excesivo que el Sr. Alcalde pague las costas, pero que reconozca que, además, de haber vulnerado el Derecho Fundamental del artículo 23 de la Constitución, habrá que pagar las costas de ese juicio por un incumplimiento de la ley al erario público de Becerril.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Partido del Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que a lo mejor es un poco extenso, pero que el tema no es una hoja que se ha presentado como recurso, sino que todo el tema es muy extenso y lo llevaron tanto el Partido Socialista Obrero Español como el Partido Independiente, con esa primera denuncia que hicieron, que lo



han llevado conjuntamente, hasta la hora, en que se ha presentado esta propuesta, que solo lo hace el Partido Socialista. Que lo primero que tiene que decir es lo siguiente, que se presenta una propuesta a un Pleno, un papel perfectamente válido, pero que va a leer el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales que en su artículo 84 dice: “toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y en su caso votación, deberá estar a disposición de los miembros de la corporación desde el primer día de la convocatoria en la secretaría”. Que se habla de una sentencia y pregunta si alguien ha visto la sentencia y lo que dice el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Que esta sentencia no está en la documentación presentada, que es lo primero que habría que saber para poder opinar, que la sentencia son diez hojas, que es lo que tenía que estar en el expediente y por lo tanto cualquier decisión que pueda tomar la corporación en el sentido favorable o no a la reprobación puede ser impugnada por cualquier Concejal que vote en contra ese acuerdo; que si ese acuerdo se recurre puede estar durante toda la legislatura pendiente de resolverse porque no está la documentación preceptiva. Que el Tribunal Superior de Justicia, en la sentencia número 237 dice: fallamos que con estimación del recurso de apelación interpuesto por Don Juan Luis Teruel García, representado por la procuradora Doña Laura Albarrán García, contra la sentencia dictada el 4 de septiembre de 2014 por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 3 de Madrid, recaída en autos de procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona número 98/2013 debemos primero revocar la citada sentencia, segundo estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el citado apelante contra la resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra de fecha 21 de febrero de 2013 por lo que se deniega la celebración de un pleno ordinario municipal solicitado el 18 de febrero de 2013 con imposición al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra de las costas causadas, declarándose vulnerado el derecho fundamental del recurrente consagrado en el artículo 23 de la Constitución. Tercero, se imponen al Ayuntamiento demandado las costas causadas en la instancia no haciéndose expresa imposición de las causadas en esta alzada. Concluye notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal haciéndose saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno y verificado remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de su procedencia. Que eso es la sentencia a la que alude el escrito y que piensan ellos que debía haberse aportado como documentación a esta propuesta. Que de entrada dicen que es perfectamente recurrible el acuerdo que se tome, sea el que sea. Que en segundo lugar, decir que han ido de la mano siempre el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Independiente, en cuanto a las sentencias que ha habido y no es por presumir pero cree que ha aportado bastantes de las cosas que se han tenido en cuenta por el abogado que tenían en conjunto para que las trasladara y al final les han dado la razón con el escrito que presentaron que les daba la razón y así está la sentencia en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y ahora presenta la moción el Partido Socialista. Que lo que puede pasar, piensan ellos, que es una presentación oportunista ya que están en tiempo de elecciones y no está terminado el procedimiento. Que tratará de explicarse brevemente, que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dicta una sentencia que es firme, que esa sentencia se le comunica, cree recordar a los procuradores de ambas partes, es decir, a los del Ayuntamiento y a los del Partido Socialista Obrero Español, para que hagan las alegaciones que estimen oportunas si las quieren hacer. Que él no sabe si el Ayuntamiento habrá hecho aclaraciones a esa sentencia ante el Tribunal Superior pero que cuando el Sr. Portavoz del PSOE le entrega



a él la sentencia, él hace unas aclaraciones para que se aporten al abogado, para que el abogado las pase. Que esas aclaraciones son precisamente las que vienen en la propuesta, que son las que pasa él, que son las que están en el escrito que hace el Partido Socialista, que el abogado o el letrado o el procurador del Partido Socialista, que es el que llevaba el caso, las tiene que remitir que para eso están esas aclaraciones, si procede, al Tribunal Superior de Justicia, para si las estima o no las estima. Que a día de hoy no sabe si las ha remitido o no, que no sabe si las ha estimado el Tribunal Superior de Justicia o no, pero que en eso están. Que como están en esas, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, tiene que admitir o no admitir esas aclaraciones, que si no se han hecho, está claro que la sentencia es firme y si se han hecho, puede admitir alguna y entonces eso se lo comunicaría otra vez a las partes pero que están todavía en la primera fase, que todavía no han llegado a la segunda. Que se va a poner que en el caso que el Tribunal Superior no admitiera esas aclaraciones, que si no admite esas aclaraciones, entonces la sentencia se la tiene que remitir al Juzgado correspondiente que hizo la instrucción para que anule la sentencia que había dictado anteriormente que era favorable al Ayuntamiento. Que él tenga conocimiento todavía no se ha producido eso tampoco. Que no se han producido lo primero, las aclaraciones, que no se ha producido lo segundo, y después si eso se produce, cuando se produzca, el juzgado correspondiente que tiene que eliminar la sentencia que había dictado anteriormente, para admitir la nueva, tiene que remitírselo a las partes y las partes son el Ayuntamiento y el Partido Socialista Obrero Español. Que a él no se las envían aunque ha sido responsable de estas cosas. Que la pregunta que él le haría ahora al Ayuntamiento es si ya ha recibido de parte del Juzgado la sentencia definitiva, que le parece que todavía no, y será cuando tienen que determinarse el importe de las costas y todo lo que viene a continuación. Que todavía no saben a cuánto ascienden las costas, que si ha habido aclaraciones, puede variar o no el contenido, que están todavía en un proceso vivo, que todavía no ha pasado del Tribunal Superior de Justicia al Juzgado correspondiente y a su vez al Ayuntamiento. Que se han precipitado al presentar la moción ya que todavía no es tiempo de eso. Que cuando sea el tiempo, ellos piensan que cuando se pronuncie el Tribunal Superior al Juzgado correspondiente, lo transmita al Ayuntamiento, si al Ayuntamiento le condena, aparte de lo que ponga el Sr. Alcalde, a costas, el Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de esas costas y pagarlas, que se imagina que todavía no se ha producido ese momento. Que cuando lleguen esas costas y si las paga el Ayuntamiento es cuando se le tienen que notificar al resto de la corporación y a lo mejor en ese momento el Sr. Alcalde puede o no puede decir que lo paga él, pero que como todavía eso no se ha producido porque estamos en un proceso muy anterior, que puede durar meses, le parece precipitada la moción en estos momentos porque la considera de oportunismo político y eso es lo que tiene que decir por ahora. Que en cuanto a la reprobación es bien sencilla y bien clara, que reprobación quiere decir no aprobar un acto que ha cometido alguna persona, en este caso no se convocó un Pleno, se reprueba y lo ha hecho mal, que eso fue, cree recordar, a finales de febrero de 2013, que ya ha pasado un tiempo desde entonces y no se ha vuelto a producir y más interesado que está él en la sentencia porque la llevaron durante tres años y desde entonces no se ha vuelto a producir ningún acto como el que pasó entonces, que, además, han cambiado de legislatura y todo va funcionando divinamente. Que todas las reprobaciones que se hacen en los Ayuntamientos a cualquier concejal del equipo de gobierno o al Alcalde se consideran como tirones de oreja porque no tienen otro recorrido, que lo ha hecho mal, le reprueban y ya está, suspende una asignatura.



Pero que bastante, cree él, que como han cambiado de legislatura, y es lo que quería decir, y que con esto termina, agradeciendo la comprensión, es que bastante los ciudadanos ya han reprobado al Sr. Alcalde, bajando el Partido Popular de siete concejales a cinco, que eso lo notan los ciudadanos y los vecinos y él cree que ahí ya está el castigo. Que por lo demás, entiende que sería prudente esperar a que termine el proceso porque todavía faltan varios meses.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz de la Agrupación de vecinos Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos, sí que es verdad, como han podido ver en anteriores ocasiones, en temas que hayan pasado antes de su entrada al Ayuntamiento, prefieren no involucrarse demasiado, a no ser que sean cosas muy claras, pero que en este caso sí que es verdad que si hay unas costas para el Ayuntamiento, lo han consultado y van a votar a favor de la moción del Partido Socialista.

A continuación toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que el Sr. Montalvo le ha dado muchas vueltas a esto y es más sencillo. Que la sentencia es firme y es muy sencillo, si está o no a favor en toda la labor que hicieron conjuntamente. Que la sentencia es firme y que no hay que desviarse, que es una resolución política. Que este no es el momento, sí que es el momento porque ha salido la sentencia ahora. Que es oportunista no pero sí que les hubiera gustado que hubiera salido antes de las elecciones, que las fechas son las fechas. Que el Sr. Montalvo le da más vueltas y no quiere dar la reprobación, está en su derecho, que no hay problema, pero que es mucho más sencillo de lo que está diciendo. Que esto es un acto, que él ha jurado la Constitución y se trata de defenderla, que él la ha prometido, que otros concejales han tenido otro motivo pero que todos están por defender la Constitución y hay que defenderla, que simplemente se trata de eso, que ha sido un momento en que el Sr. Alcalde, entiende que por error o por lo que fuera, ha incumplido ese artículo de la Constitución. Que las costas ya saldrán y se procederá, que es una recomendación, que es mucho más sencillo que todo lo que ha contado el Sr. Montalvo.

Contesta el Sr. Montalvo, que si se lee la moción que ha presentado el Partido Socialista, es precisamente el escrito que él le presentó al Partido Socialista para que se lo mandara al abogado para que apelara. Que si va punto por punto, los tres puntos que escribe el Partido Socialista son los tres puntos que él le mandó por correo electrónico. Que le ha copiado lo que él ha dicho para que el procurador lo remitiera al Tribunal Superior de Justicia para aclararle la situación. Que si el procurador remite la aclaración que le hacen está bien claro lo que dice. Que, asimismo, a la vista de que el Alcalde que vulneró el derecho fundamental, continúa actualmente como Alcalde, no se le impone ningún tipo de sanción, ni siquiera una suspensión temporal de sus funciones. Que eso es lo que él le pasó al Sr. Teruel, para que esto lo pasara al abogado para que el abogado lo pasara al Tribunal Superior de Justicia, que él no sabe si el abogado lo ha pasado o no. Que si se lo ha pasado, que es su obligación, el Tribunal Superior, tiene que pronunciarse y en esas están, porque si el Tribunal Superior de Justicia se pronuncia a favor de esto que tenían que haber mandado, entonces se ha acabado todo el problema, el Alcalde, está condenado, tiene que pagar costas y ya está. Que no está dando vueltas a la perdiz, que es el procedimiento, que no están en tiempo todavía, que quedan meses para que manden la resolución



definitiva al Ayuntamiento y de que fijen las costas. Que cuando pase procederían y a lo mejor entonces votarían a favor, que están en contra porque el proceso todavía no se ha acabado, que cuando se acabe ya está, porque a lo mejor las costas después de esa aclaración pueden ser cero euros y a las arcas municipales no suponerles nada, que no lo saben porque no las han mandado. Que todavía no se ha terminado el proceso y cree que tienen que esperar a que se termine en su opinión.

Comenta el Sr. Teruel, al Sr. Montalvo, que no se líe, que se olvide de las costas, que de lo que se trata es de la reprobación.

Añade el Sr. Montalvo, que lo que él está diciendo es que la documentación no estaba en el expediente y que se puede recurrir porque por ejemplo como no está la documentación, se vota la reprobación y se recurre porque no está la moción completa y están otros tres años esperando a que se resuelva el recurso porque se puede recurrir porque está presentada mal, por defecto de forma, que eso lo dice la ley y hay que cumplirla.

Finalmente toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que una vez oídas todas las opiniones, reitera otra vez su posición. Que a día de hoy, en un estado de derecho hay que respetar las decisiones judiciales, que él las respeta, las asume, no las comparte igualmente dice como el Juzgado de primera instancia pero que las aceptará cuando llegue definitivamente esa sentencia y se tomarán las medidas pertinentes.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: Seis (6) dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Votos en contra: Seis (6) cuatro (4) de los Concejales/las del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), que son doce, de los trece que integran el Pleno.

Repetida la votación y a la vista del empate que se produce en la votación, tal como establece el artículo 46,2, d de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, se efectuó una nueva votación, persistiendo el empate, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente y en consecuencia con la votación obtenida, el Pleno acuerda con el voto de calidad del Sr. Alcalde, acordó: rechazar y desestimar la propuesta conjunta presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y la Coalición Electoral Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, relativa a la reprobación del Alcalde por haber vulnerado el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución.

Antes de proceder al turno de Ruegos y Preguntas toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, preguntando si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del



Reglamento Orgánico Municipal en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No se somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia ningún asunto.

**10º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Seguidamente, por parte del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra Don Juan Luis Teruel García, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1º).- Que en primer lugar hay una pregunta realizada en un pleno en relación a la Agencia de Desarrollo Local sobre la memoria explicativa de las actividades realizadas.

Contesta el Sr. Alcalde que se le contestará por escrito.

2º).- Pregunta realizada por escrito, la relación de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Becerril, uso dado a cada uno de ellos, conductor o conductores habituales y lugar donde se quedan estacionados fuera del horario laboral.

Contesta el Sr. Alcalde que igualmente se le contestará por escrito.

3º).- Que han verificado que a los contenedores de basura les faltan las pegatinas y los colores identificativos, que se han ido despegando.

4º). Ruega alguna solución, si se puede dar, al personal administrativo del Centro de Salud, cuando la administrativa descansa para desayunar. Que se lo han reiterado otras veces.

Contesta el Sr. Alcalde, que el Sr. Teruel sabe perfectamente que no es competencia del Ayuntamiento la Sanidad, que, no obstante, trasladarán como Ayuntamiento esta queja pero que no depende de ellos la solución.

5º).- Que mucha gente se dirige a ellos con el tema del problema de los gatos callejeros. Que por lo visto ha habido problemas de algunos que estaban moribundos, que se avisó a la Policía y parece ser que la Policía no tenía un protocolo de actuación. Pregunta si saben algo al respecto porque una cosa es lo que les cuentan los vecinos y otra la realidad.

Contesta el Sr. Alcalde que protocolo tienen y además tienen la obligación de trasladarlos a lo que son las jaulas municipales. Que él desconoce ahora mismo si esas jaulas son las óptimas para los gatos o no. Que supone que para tener una estancia mínima pueden valer perfectamente, que estarán más amplios porque son más grandes, pero que un protocolo tienen. Que hablarán con ellos. Que tienen un protocolo para los animales domésticos, que ahora, si ellos interpretan que nada más que son los perros, habrá que hablar con ellos y recordarles que también son los gatos y otro tipo de animales.

6º). Que les comentan otros vecinos que las fuentes de los parques, en concreto la Tejera, que no tienen agua, que se han condenado. Pregunta si eso es por alguna cuestión.

Contesta el Concejal de Obras, Don Justo Navarro Gil, que lo mirará. Añade el Sr. Alcalde que sí que hubo problemas hace algunos años donde había continuamente la apertura de esas fuentes, que se desperdiciaba el agua, había roturas y durante un tiempo se cortó. Que a día de hoy no sabe exactamente si se mantiene así.

Indica la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, que en las



fuentes del parque de enfrente del colegio, sí que es verdad que se queda encajado.

Contesta el Sr. Navarro, que lo revisan de vez en cuando pero que a los dos días están igual, que es verdad que se enganchan.

7º).- Que algunos vecinos han llegado a decir, que en la pasada romería, el fuego delimitado parece ser por los agentes forestales en una zona. Pregunta si esa zona la marcó el Ayuntamiento o la marcaron los forestales y si se podía hacer más grande porque parece ser que se molestaban unos a otros. Que les han llegado estas quejas. También preguntan si se cumplió realmente la ordenanza respecto al apagado de los fuegos y la recogida.

Contesta el Sr. Alcalde, que este año se ha iniciado una nueva política dentro de la Comunidad de Madrid en cuanto a la organización de fuegos en el Parque Nacional o en su zona de influencia. Que en ninguno de los casos en una primera instancia dan autorización alguna para los fuegos, que después de distintas conversaciones con Medio Ambiente, les convencieron de que por lo menos se tenía que dar una ubicación para proceder a hacer este tipo de fuegos controlados aunque sea por el Ayuntamiento. Que les autorizaron un solo fuego, pero uno solo es imposible y les propusieron delimitar una zona y dentro de esa zona se hicieran los fuegos. Que al final eso fue lo que se hizo. Que si es pequeño o grande el espacio, lo podrán adecuar en próximos años en función de las demandas y las necesidades, pero que a partir de ahora si quieren realizar fuegos va ser el único camino y ya verán si se lo vuelven a autorizar el año que viene, que esa es la fórmula, delimitar un espacio muy concreto, que el Ayuntamiento se responsabilice precisamente del apagado posterior y el cuidado de que no se extienda. Que al final ha sido muy positivo por varias razones, una desde el ámbito social creen que ha habido más relación entre todos los vecinos que ningún año, que en segundo lugar ha habido un ahorro muy significativo en cuanto al consumo de la leña, que el año pasado faltaba leña por todos lados y este año ha sobrado. Que al final él cree que ha sido una buena opción. Que ya verán si en futuras ocasiones se lo permiten. Que si es necesario que sea más amplia esa zona lo estudiarán, que necesitarán mayor protección, evidentemente si es así y mayor concienciación y poco a poco que los vecinos lo vayan conociendo, así lo harán y lo divulgarán pero que creen que es una medida razonable y que al fin y al cabo les permite celebrar este tipo de fiestas.

Seguidamente, por parte del Partido Independiente, toma la palabra Don Felipe Fernández López, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1º).- Pregunta si se ha contratado gente del paro como en años anteriores.

Contesta el Sr. Alcalde, que todavía no han salido subvenciones de este tipo. Que saben que pueden salir de un momento a otro. Que van a tener problemas con el tema del desbrozado porque han sido las cuadrillas esas las que todos los años se han dedicado a ello y este año no lo tienen. Que andan muy justos de gente y que encima las condiciones que todos han visto de las lluvias y el sol que ha salido, han hecho crecer toda la vegetación y van a tener problemas muy graves de desbrozado. Que esperan que estas subvenciones salgan en breve, que creen por lo que les han dicho que hacia el mes de junio o julio tienen previsto que salgan, que no sabe si dará tiempo a esas cuadrillas dotarlas e intentar que hagan su trabajo.

Indica el Sr. Fernández, que si se contrata gente que tengan en cuenta el coger gente polivalente



que valga para varias cosas.

Contesta el Sr. Alcalde, que intentan siempre que sean los más cualificados posibles y por supuesto primero que sean del pueblo.

Pide el Sr. Fernández, que, también, se tenga en cuenta la gente que ha estado otros años contratado y se coja otros que no hayan estado contratados nunca por el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde, que este tipo de subvenciones ya vienen delimitadas con unas especificaciones concretas para la contratación de estas personas y ellos no se van a saltar ese procedimiento. Que lo que venga delimitado y marcado para esa contratación será lo que apliquen.

2°).- Pregunta si en las obras pequeñas en las que no hace falta presupuesto, se consulta con varias personas o empresas para hacer los trabajos o se da directamente, porque cuando hay que hacer estas obras se pedirán presupuestos y se coge el presupuesto más bajo entiende. Que hay cosas que se dice quién las tiene que hacer.

Contesta el Sr. Alcalde, que en ese sentido tiene que decir, y que le corrija el Sr. Interventor, están haciendo una cultura interna de que absolutamente todo vaya informado por el Sr. Interventor. Que les está costando en lo que son estas pequeñas actuaciones, en estas pequeñas compras o estas pequeñas contrataciones, pero que por lo menos que sepan que lo que se está comprando intentan que sea lo más acorde en cuanto a precio y si tienen la posibilidad de mirar dos o tres ofertas se opta por la más barata evidentemente.

Pregunta el Sr. Fernández, si esto se extiende también a las máquinas excavadoras y camiones para hacer los trabajos, porque él ve que siempre son los mismos.

Contesta el Sr. Alcalde, que tampoco tienen muchas empresas en el pueblo, porque lo que sí que procuran es que sea gente del pueblo, que, además, tampoco lo usan tanto, que unas veces tienen posibilidades de atenderles unos y otras veces otros, que lo que está claro es que intentan que sean quien tiene esa posibilidad y al mejor precio.

Añade el Concejal de Obras, Don Justo Navarro, que el 90% lo hacen con el personal propio, que hay veces que no llegan cuando tienen dos o tres averías a la vez y tienen que contratar una máquina pero que el 90% lo hacen con su personal. Que contratan lo mínimo y que, a lo mejor, hay que hacerlo de urgencia por lo que no puede pedir tres presupuestos porque se está saliendo el agua.

Indica el Sr. Fernández, que por eso hay que coger unas veces a unos y otras veces a otros para que el trabajo sea para todos y se reparta.

Contesta el Sr. Navarro, que así lo hacen.

3°).- Ruega que los concejales que forman parte de las Laderas les informen de los pasos que se han dado, si se han leído los estatutos, que se entreguen al Ayuntamiento estatutos y actas de cuentas de los veinte años últimos y pide que se haga lo antes posible, porque lleva mucho tiempo diciéndolo. Que ha habido ahí un lío grandísimo y unos pagan, otros cobran y otros no pagan.

Contesta el Sr. Alcalde, que insistirán con el tema de las Laderas.

4°).- Que lleva pidiendo en los plenos ordinarios desde noviembre, el coste laboral de los obreros del paro contratados en la primavera-verano del 2015, subvenciones que ha habido y gastos de equipamiento. Que lleva ya cinco o seis meses esperando.



Contesta el Sr. Alcalde que se le va a facilitar de inmediato.

Seguidamente, por parte del Partido Independiente, toma la palabra Don Joaquín Montalvo García, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

5º).- Quiere felicitar a la Concejala Doña María Ángeles Navas, porque ha sido madre hace unos días y pide que se restablezca pronto y esté pronto con ellos.

6º).- Que el primer ruego que quería hacer ya se ha hecho que era el tema de la limpieza de los parques y jardines y los márgenes de la carretera 623 que está bastante mal. Que ha visto que han empezado por el Parque de San Andrés pero que es conveniente hacerlo lo antes posible porque da mala imagen, que están a tiempo.

7º).- Que salió en una sesión ordinaria anterior, a la concejal de Cultura y resto de las concejalas, quiere felicitarles por el amplio programa que ha habido con motivo del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes y en especial por la presentación del libro de Almudena Grandes que fue un éxito de participación y estuvo bastante bien.

8º).- Que estos días ha tenido lugar un acontecimiento en el que han participado siete municipios de la sierra para un desarrollo, piensa que bastante bueno, que estuvieron el otro día en la Plaza de Toros de las Ventas y pide que se lo explique un poco por encima el Sr. Alcalde y Presidente de Adesgam, la propuesta que han hecho siete municipios de todos los colores políticos para el desarrollo de un abono para la comarca, para la sierra y que implica a todos los comercios y a entidades. Que de una forma somera porque él estuvo allí como el Sr. Navarro, pero que lo explique para que lo conozcan todos, porque cree que es bueno para el municipio y para la sierra.

Explica el Sr. Alcalde, que son dos productos los que se han presentado en esta semana desde Adesgam. Que uno ha sido el abono de la Sierra que es un abono taurino en el que participan siete municipios, los siete de distintos colores políticos, que creen que por el desarrollo socioeconómico de la comarca a través de un producto como es este donde se busca no solamente la continuidad de este tipo de eventos que son al final tradición de todos los municipios, sino, también, el desarrollo de los municipios a través de la visita de estos usuarios del mundo taurino, que es un abono que tiene un precio de 60,00 euros, con un aforo máximo de 1.000 abonos donde cada corrida se celebra en un municipio, aprovechando las propias fiestas de cada municipio y el importe que se obtenga de toda esa venta de abonos se repartirá entre los siete municipios que participan, que no es en tanto en cuanto a este importe del precio del abono por lo que están en ello, sino en tanto en cuanto a que precisamente es una forma de promocionar socioeconómicamente nuestra comarca. Que el otro producto ha sido una central de reservas mayorista de hoteles y restaurantes, desde la iniciativa privada, donde la comarca de la Sierra del Guadarrama va a tener ya una propia central de reservas y mayorista y tiene la capacidad de poder ofrecer todos los servicios tanto de hostelería, restauración o de cualquier otro tipo de evento o actividades que tienen en la comarca, que es único en este sentido y creen que también es otro apoyo a lo que es el desarrollo socioeconómico de la misma. Que a partir de ahí seguirá informando porque hay otros proyectos que se están terminando, como de accesibilidad y demás en Adesgam.



Seguidamente, por parte de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, toma la palabra Dña. Vida Rad Losa, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1º).- Que hace dos plenos, su compañera de Equo informó sobre la toxicidad del glifosato. Que se les dijo que es legal y les aseguraron que era seguro pero que se iba a informar a los vecinos y a señalar las zonas donde se iba a fumigar. Que esa información y esa señalización no han llegado. Que la semana pasada estaban fumigando los parques y las aceras de los parques a las seis y media de la tarde con los niños jugando, que puede ser legal y puede ser seguro pero que sea lo que sea es un herbicida y se está fumigando cerca de niños, que no lo ven ni medio normal, que ella pinta su casa y se va de su casa. Pregunta que si para la próxima vez es posible evitar usar ese tipo de herbicidas y lo que hay que hacer es desbrozar, y, si no es así, por lo menos que se informe.

Contesta el Sr. Alcalde, que evidentemente en cuanto él se enteró de esta situación no la consintió. Que es evidente, que nadie con dos dedos de frente puede permitir eso, que hablaron con la empresa para que eso no se volviera a repetir. Que en cuanto al futuro, evidentemente, cree que le queda muy poco a este producto y en muy pocos meses es muy posible que se prohíba, que en el momento en que esté prohibido, indica que tengan por seguro que este Ayuntamiento no lo va a utilizar, que por las últimas noticias que tiene está muy adelantado y cree que va a venir desde la Comunidad Económica Europea la prohibición y están hablando de muy pocos meses. Que evidentemente, y vuelve a insistir, y no porque quiera, de verdad, sino porque tienen que dar un servicio como ha comentado antes, que no tienen gente, y tienen que al final desbrozar y quitar esas hierbas, mientras que sea legal intentarán utilizarlo lo más racionalmente posible, molestando lo menos posible pero que lo utilizarán. Que en el momento que se prohíba no lo van a volver a utilizar.

2º).- Pregunta sobre un ataque de un perro pitbul a una vecina y querían saber si en esos casos el Ayuntamiento puede hacer algo. Que parece que la mujer lleva en su casa dos meses por el miedo que tiene y ella no sabe, si desde el Ayuntamiento, se pueden tomar medidas porque los perros se han seguido escapando y se han seguido viendo por las calles.

Contesta el Sr. Alcalde, que las medidas que se pueden tomar en todos estos casos, la fundamental, es que hay unas ordenanzas que cumplir, que la gente tenga la suficiente educación para cumplir esas ordenanzas. Que, ellos, desde ámbito legal harán todo lo que puedan pero que no pueden poner un vigilante detrás de cada propietario de un perro potencialmente peligroso porque no pueden, que de lo que sí que tienen instrucciones la Policía Municipal es que cualquier persona que incurra en algo que no esté recogido como legal en la utilización de esos perros será denunciado como en este caso. Que será la justicia la que proceda en consecuencia, que ellos llegan hasta donde llegan, que, en este caso, sabe que ya han tenido un juicio rápido, que no sabe hasta dónde llegará la justicia, cuál será la sentencia. Que en el Ayuntamiento existe el registro de animales potencialmente peligrosos, que tienen vigilancia sobre ello pero que no pueden estar siguiendo a las personas, que eso es inviable.

Indica la Sra. Rad, que en esa ordenanza figura que están obligados a llevarlos con bozal por lo que pregunta que si cualquier vecino puede reprobar a un dueño de un perro que lo lleve sin bozal, diciéndole que le ponga el bozal porque si no, y pregunta que qué puede pasar, que si hay multa por parte del Ayuntamiento.



Contesta el Sr. Alcalde, que por su puesto que un vecino puede reprobar a quien sea si está cometiendo una irregularidad, que otra cosa es que en ese momento esté o no esté la Policía. Que él lo que siempre sugiere es que se llame a la Policía porque son los únicos que pueden realizar una denuncia en ese momento, que ellos por mucho que quieran luego es la palabra de una persona contra la de otra y no conlleva a nada, que esa es la situación, que, evidentemente, luego los policías, tendrán que en esos momentos actuar y ver que es real lo que está pasando. Que en el caso del que están hablando, ahora mismo, él no quiere defender a nadie, pero que lo que le han trasladado es que parece ser que fue un accidente, que se han escapado esos perros, es decir, que no ha habido una voluntad de llevarlos sueltos ni de pasearlos sueltos ni sin bozal.

Indica la Sra. Rad, que han vuelto a escaparse.

Comenta el Sr. Alcalde, que las medidas correctoras, ahora será la justicia quien se las aplique. Que él ha hablado con los propietarios y están más que avergonzados y están de verdad muy preocupados con el tema. Que también en cierto que uno de los animales parece ser que tiene una edad muy alta y que estaban a punto incluso de sacrificarle porque tenía problemas, que accidentes siempre va a haber y de todo tipo, que van a intentar que no se produzcan pero que accidentes siempre va a haber. Que es diferente lo que están hablando de que haya un animal suelto por la calle que tenga que llevar un bozal y que haya un policía al lado y no le diga nada, que en ese caso habrá que decirle al policía que actúe en consecuencia.

Indica la Sra. Rad, que es sobre todo por la preocupación que les han trasladado los vecinos de que la proliferación de estos perros da una sensación de inseguridad. Que incluso han llegado rumores de peleas entre perros, etc. que los tienen hacinados en fincas dentro de casetas. Que por parte de la Policía se les podría pedir que hicieran una mínima investigación.

Contesta el Sr. Alcalde que no hace falta pedírselo porque ya lo están haciendo y no la Policía Local.

3°).- Pregunta si se prevén soluciones de cara al año que viene con las comuniones para el aparcamiento durante la misa.

Contesta el Sr. Alcalde, que ya está, que ha hablado esta mañana con el Sr. Párroco y se tomarán medidas no solamente para eso sino para todos los fines de semana.

4°).- En cuanto al informe que se aprobó en el Pleno anterior sobre la accesibilidad para eliminar las barreras, pregunta si se ha avanzado en el estudio.

Contesta el Sr. Alcalde, que va en relación precisamente con el proyecto de Adesgam de accesibilidad al Parque Nacional, que va con un proyecto de colaboración con la empresa que les está asesorando en cuanto a estos accesos. Que están ahora mismo identificando los puntos negros de accesibilidad y, además, es más importante aún, se están dando los criterios de cualificación al personal para que sepan identificar futuros puntos negros, que cree que en este mes quedará ya en el programa identificados los puntos negros de cada municipio. Que están dando cursos de formación al personal.

5°).- Que se comentó hacer un par de Plenos que se iba a buscar o contratar un asesor para que mediara entre la Policía y el Ayuntamiento para arreglar esas rencillas que se vienen manteniendo desde hace tiempo.



Contesta el Sr. Alcalde, que no es que se fuera a contratar, que había una posibilidad de buscar fórmulas de personas que pudieran ser personas de confianza, que al final no han llegado a nada, porque entre otras cosas las limitaciones a nivel de plantilla, son las que existen tienen y no pueden implementarlas. Que lo que están haciendo es intentar llegar a un buen entendimiento entre los agentes, su superior y el Ayuntamiento, que de momento, sigue habiendo sus problemáticas pero que él cree que va encaminado todo a que se puedan ir resolviendo y que por lo menos haya una convivencia y un respeto entre ellos. Que él no pretende que sean amigos, porque eso es imposible, pero que haya un respeto y una convivencia razonable entre ellos que es lo que tienen que estar buscando desde aquí.

Seguidamente, por parte de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, toma la palabra Doña Emma de Coro Sousa, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

6°).- Algunos mayores de 75 años les han preguntado, porque por lo visto se les había prometido un menú gratuito y teleasistencia que figuraba en el programa del PP. Que por lo visto en ese programa iba el tema del menú gratuito y la teleasistencia para mayores de 75 años por lo que les están preguntando si realmente se está poniendo en marcha o está supeditado a que se apruebe en presupuesto.

Contesta el Sr. Alcalde, que ese es un planteamiento que querían haber trasladado a través de la Mancomunidad, que en cuanto a la teleasistencia se ha re renegociado ahora mismo todos los convenios y están en ello pero que las ayudas de comedor de momento no son posibles, que de alimentos sí, pero no de comedor. Que todavía queda legislatura, que saben que todo lo que es el ámbito social no es directamente suyo, que lo tienen trasladado a la Mancomunidad y en la Mancomunidad se está trabajando en esa línea.

7°).- Pregunta en cuanto a la sustitución gratuita de los contadores de agua. Que sí que hay bastantes averías con los contadores de agua y figuraba como otra propuesta el que los contadores de agua fueran de telelectura y digitales.

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente hicieron esa propuesta porque tienen ese estudio, pensando también, y eso es una de las circunstancias que está pendiente con el plan Prisma, porque es una inversión importante, y la situación es que cuando tengan identificado ese Prisma, traerán dentro de las propuestas del Prisma, que se aprobarán aquí, en el Pleno, los proyectos y uno de ellos es precisamente este, llevar una compra de una serie de unidades y paulatinamente a lo largo de los años ir cambiando todas estas unidades para eliminar costes de lectura y fiabilidad en la lectura. Pero que contaban con este tipo de financiación.

8°).- En cuanto a la campaña de vacunación, es verdad que la Consejería ha dado orden ya de que no se hagan las campañas de vacunación pero que es verdad que hay otros Ayuntamientos, porque es un problema el hecho de que haya animales sin vacunar de la rabia, que están colaborando con las clínicas. Que le parece que el Sr. Alcalde ha comentado que estaban valorando el hecho de colaborar con alguna clínica para facilitar la vacunación, que por otra parte es obligatoria.

Contesta el Sr. Alcalde, que no, que lo que ha dicho es que precisamente la Comunidad de Madrid, ahora, en el ámbito canino ha quitado todo tipo de subvenciones para la vacunación de la rabia.

Pregunta la Sra. De Coro, si este Ayuntamiento se va a plantear el hecho de valorar una



colaboración.

Contestando el Sr. Alcalde, que lamentablemente no.

9º).- Que les están sugiriendo, en relación al agujero que parece haber en la Concejalía de Deportes, del Polideportivo, les están proponiendo el hecho de que se fomente algún tipo de carreras de obstáculos, que por lo visto están muy de moda y además que es una fuente de ingresos, que muchos municipios están acogiendo a ellos; que les han hablado de varias empresas que las organizan y que por lo visto muchos municipios las están llevando a cabo porque las inscripciones son entre 30 y 50 euros, que viene gente de toda España y ella cree que es una fuente de ingresos, que de cara al verano, por ejemplo, se podría hacer una carrera de estas de obstáculos; que hay que pensar en otras fuentes de financiación y no solo en subir el precio.

Contesta el Sr. Alcalde, que la Concejalía de Deportes está abierta a escuchar cualquier tipo de propuesta y analizarla. Que traslade esas ofertas a la Concejalía y seguro que se analizarán.

10º).- Ruego. Que aunque es verdad que trajeron una moción y se denegó, lo han llevado a ruegos y a mociones, por ejemplo en el Ayuntamiento de Guadarrama, que después de que en este mes se han conocido las sentencias que ha habido, por ejemplo al Ayuntamiento de Palencia, que ha obligado al consistorio a retirar las placas e insignias de acuerdo a la memoria histórica, que sí que ha habido ya sentencia del Tribunal Supremo, que obliga al Ayuntamiento de Palencia, a retirar esas placas que se había negado en el pleno a hacer, que ya que son tan legalistas para cumplir con el artículo 16 de la Constitución, ruega que cumplan también con el artículo 15 de la memoria histórica que es la retirada. Que es una cuestión legal y pide, por favor, que si esa calle de José Antonio se pudiera valorar otra vez que se quitara.

Contesta el Sr. Alcalde, que no tienen nada que comentar al respecto.

Insiste la Sra. De Coro, en que cuando aluden a la Ley para no retirar los crucifijos, que también se acojan a la Ley para retirar los símbolos fascistas.

11º).- Que igual que el Ayuntamiento tendrá que hacer frente a las costas del juicio del que han hablado, indica que han salido ahora mismo otras imputaciones, en concreto, el Alcalde Colmenar Viejo, que está aquí al lado por desoír informes técnicos de los funcionarios de su Ayuntamiento y le gustaría saber si llegado el caso, si hubiera denuncias por estar desoyendo este Ayuntamiento constantemente los informes de intervención, si las costas también las tendría que pagar el Ayuntamiento. Que como es una práctica habitual de este Ayuntamiento, le gustaría saber si las costas también las tendría que pagar el Ayuntamiento porque entonces sí que habría realmente que hacer trasvases de créditos.

Contesta el Sr. Alcalde, que le parece muy atrevido por su parte que diga que sea una práctica habitual, que si supiera, y, si de una vez por todas, analizaran todo lo que se gestiona en este Ayuntamiento, a través de la intervención, evidentemente, hay situaciones donde tiene que hacer algún tipo de salvedad por parte del Sr. Interventor y cada vez menos, que son criterios que este Sr. Interventor ha puesto en práctica, que interventores anteriores no los tenían, respetables todos ellos. Que ahora están aplicando estos criterios y el Sr. Interventor es testigo de que se va mejorando en función de este criterio suyo. Que llegarán al momento donde no haya ese tipo de incidencias, pero que hoy por hoy, porcentualmente deben de ser irrisorias. Que a partir de ahí, lo que está diciendo la Sra. De Coro, de si



hay denuncias o no, que si las costas quién las paga, no lo sabe, que él no es juez y no sabe como sería ni sabe si se admitirían a trámite este tipo de denuncias. Que el tema de Colmenar no tiene nada que ver, que se lo dice porque conoce de primera mano la situación, a lo que está comentando la Sra. De Coro.

Comenta la Sra. De Coro, que hilando con lo que se acaba de comentar, hay dos informes en esta dación de cuentas desfavorables del Sr. Interventor y quiere saber si se van a subsanar, sacando a concurso el tema de las alarmas y del comedor de la Casa de Niños.

Contesta el Sr. Alcalde, que hay una serie de procesos que se han venido haciendo y que anteriores interventores los han dado por buenos, que estos procesos, ahora mismo, este Sr. Interventor tiene otro criterio, que entre otras cosas tener contratado a Securitas Direct, que si hay que sacarlo a concurso para que se presenten otras empresas hay que esperar a su vencimiento, que lo sacarán al vencimiento y en eso es en lo que están trabajando y él no tiene ningún inconveniente en que sea lo que sea, se haga así, que, hasta ahora, había venido una empresa, les había dado un buen precio, le había parecido bien al Sr. Interventor, les había dado la autorización y lo hacían, que no había más, que ahora este criterio ha cambiado y este Sr. Interventor quiere que se haga así y no hay ningún problema. Que luego intervienen otros factores, en cuanto a las alarmas, por desgracia, no solamente es el servicio sino también han tenido que comprar las instalaciones y los equipos, que volver a sacar un concurso implicaría volver a comprar equipos si no es la misma empresa la que sale adjudicataria, que son una serie de complicaciones que hay que analizarlas y tenerlas en cuenta todas ellas. Que es un proceso en que están actualmente adecuando los criterios que venían siendo válidos hasta ahora en este Ayuntamiento, a los nuevos que se están aplicando ahora mismo por parte de la Intervención.

12°).- Pregunta la Sra. Rad, que en cuanto a la contratación de los trabajadores parece ser que se les ha cambiado el tipo de contrato. Que les consta que ese cambio ha sido en el expediente del Ayuntamiento, que en la Seguridad Social está bien. Que como en el anterior Pleno se les informó que no se podían hacer contrataciones nuevas, ni modificar los contratos por la Ley de Estabilidad.

Contesta la Concejal de Hacienda y Personal, Doña Vanesa Esteban Espinosa, que no se ha contratado a nadie nuevo, que simplemente se ha regularizado la realidad de varios trabajadores, que estaban en nuestros archivos o en los de la Seguridad Social de un modo distinto al que debían estar, en algún caso, como fijo discontinuo, por ejemplo, cuando realmente no era ningún fijo discontinuo. Que eso había que regularizarlo en los archivos de la Seguridad Social, que no tiene nada que ver con las percepciones económicas que ellos tienen, los sueldos, etc. Que esto venía siendo en la realidad correctamente pero que había que formalizarlo.

Pregunta la Sra. Rad, que si hasta ahora tenían una jornada laboral de la mitad de tiempo y ahora no.

Contesta la Sra. Esteban, que ninguno tenía media jornada.

Seguidamente, por parte de Izquierda Unida-Equo, toma la palabra Dña. Ángeles Arroyo Baeza, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1°).- Que quieren comentar que se han reducido un montón los excrementos de perros en el municipio, que todavía hay, que siempre hay que hacer labor social sobre todo educar a la población en el



uso más cívico de los espacios comunes, pero que realmente ha sido bastante efectiva la campaña, aunque aún les queda por hacer.

Pregunta el Sr. Alcalde, qué si les está felicitando.

Contestando la Sra. Arroyo, que sí, claro.

2º).- Pregunta si la comisión de festejos va a tener una convocatoria participativa para la población.

Contesta el Sr. Alcalde, que desde su constitución ya es abierta a todo el mundo.

Pregunta la Sra. Arroyo, si para las fiestas de agosto y septiembre y la noche en vela y todo eso, si se está haciendo ya, y si la comisión ya está. Pregunta la forma de participar para que la gente lo sepa, si tienen que venir aquí a preguntar, qué tienen que hacer.

Contesta la Sra. Esteban, que hoy no está la Concejal de Festejos.

Indica el Sr, Alcalde, que tienen una serie de convocatorias, que se reúnen aquí en el Ayuntamiento, que los medios que utilizan para comunicarse no los conoce.

3º).- Pregunta cómo se va a retomar el Reglamento de Participación Ciudadana en general porque no lo ven en la práctica.

Contesta el Sr. Alcalde, que cree recordar que se quedó pendiente de que aportaran por parte de los distintos grupos, una propuesta y cree que no todos han presentado su propuesta.

Indica la Sra. Concejal de Hacienda, Dña. Vanesa Esteban Espinosa, que justo una de las propuestas que se han presentado tiene el escudo y el nombre de otro Ayuntamiento y no saben quién la ha presentado.

Contesta el Concejal de IU-Equo, Don Casiano Hernández, que probablemente hayan sido ellos.

4º).- Pregunta al Sr. Navarro cómo van los presupuestos de la pista de Skate.

Contesta el Concejal de Deportes, Don Justo Navarro, que sin subvención es imposible. Que tiene veinte presupuestos, que incluso los niños han venido a verlos a su despacho. Que no puede hacer nada a no ser que venga una subvención. Que está preparado el sitio, preparados los presupuestos y que luego se imagina que tendrá que actualizarlos porque ya estarán pasados de fecha.

Indica la Sra. Arroyo, que han constatado que hay grupos de niños que van andando hasta Mataelpino para usar la pista de Mataelpino, cuando sus padres no les pueden llevar.

Añade el Sr. Navarro que si tiene interés en ver los presupuestos, le puede enseñar todos los proyectos cuando quiera.

5º).- En cuanto al Plan Prisma ya han comentado que lo están viendo.

Contesta el Sr. Alcalde, que no es que lo estén viendo, es que ya les han comunicado cómo es la distribución, la participación en el caso de este municipio es de un 20%, que el importe total son 7.000.00 millones, pero que eso es lo que ha llegado, que se les ha dado esta información, que ahora todavía falta el desglose, lo que le va a tocar a cada uno, etc.

6ª).- Que ellos, también, habían solicitado hace ya bastante tiempo, un informe de las funciones de los agentes de desarrollo local y la relación de los puestos de trabajo pero que aún no les ha llegado.

7º).- Pregunta si se va a sacar la plaza de Coordinación de actividades culturales de la Casa de la Cultura, que se jubiló el año pasado.



Contesta la Sra. Esteban Espinosa, que igual es reiterativa, porque en Plenos anteriores ya les ha explicado la situación, que sigue siendo la misma y va a ser la misma hasta el 2017. Que, ahora mismo, la Ley que vuelven a nombrar de estabilidad presupuestaria, les impide cubrir más que el 50% de las plazas de las que causen baja. Que por lo tanto tendrán que elegir entre todos los concejales que demandan personal, cultura, deportes, obras... que todos quieren llevarse esa plaza, que tendrán que valorar cual es la más importante y donde es más necesario. Que se acaba de jubilar el Alguacil y otro trabajador del Polideportivo se va a jubilar en un mes.

A continuación, toma de nuevo la palabra la Sra. Rad, Concejala de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para preguntar en cuanto al tema del doble pago del abogado, que parece que ha quedado claro. Que lo que pasa es que en este caso sí que pone el Sr. Interventor que la obligación de informar al Pleno, en un punto separado del orden del día. Que este orden del día no ha aparecido nada similar y quiere saber si eso está bien hecho, si vale simplemente con darlo en la dación de cuentas o si hay que añadirlo por Ley en un punto del orden del día del pleno.

Contesta el Sr. Interventor, que les puede decir que no recuerda en qué fecha en la que cambió el texto refundido de la Ley de Hacienda, pero que la redacción actual es la que viene en los últimos informes.

Pregunta la Sra. Rad, que entonces el tema del pago al abogado tendría que haber aparecido como un punto del orden del día.

Contesta el Sr. Secretario que el orden del día lo fija el Sr. Alcalde, que si el Alcalde tiene ese informe y los considera oportuno claro que podría incluirlo como punto en el orden del día, que el orden del día no lo hacen el Secretario, ni el Interventor.

Toma la palabra el Portavoz de IU-Equo, Don Casiano Hernández, para manifestar que la observación es muy oportuna y ruega al Sr. Alcalde, que cuando venga otro informe del mismo tenor por parte de la intervención o de los técnicos del Ayuntamiento, lo tenga en cuenta para añadirlo en el Pleno, como punto del orden del día, porque es verdad que podía haber pasado desapercibido y que si por ley se pide que venga como orden del día que se haga.

Contesta el Sr. Alcalde, que lo que sea por Ley se establecerá, que lo que sea a su criterio será a criterio suyo, con todos los respetos.

Explica el Sr. Interventor, que lo que figura en el informe que repite lo que dice la Ley es que las resoluciones por las cuales se aprueban este tipo de facturas deberían incluirse en un punto del orden del día, y añade el Sr. Secretario, levantando el reparo que ponga el Sr. Interventor o el Secretario en su caso.

Retoma de nuevo la palabra para terminar, la Concejala de IU-Equo, Doña Ángeles Arroyo Baeza, para apoyar a Felipe y su ruego de que se retome el tema de las Laderas e incidiendo, otra vez más, para que desde el Ayuntamiento, se haga todo lo posible para que los jóvenes y la juventud en general cuenten con espacios y medios para el entretenimiento, que si no es una pista de skape, que intenten el tema del salón del baile, que intenten de verdad hacer algo, que no estén todos los chicos en la puerta de los chinos tomando bebidas energéticas como mejor pasatiempo. Que de verdad es un problema muy gordo.



Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veintidós horas y veinte minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina